

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No.376 DE 2023, CUYO OBJETO ES "REALIZAR MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES FACHADA DE LA BRIGADA DE INTELIGENCIA MILITAR 1 UBICADA EN FUERTE AÉREO CATAM AEROPUERTO EL DORADO BOGOTÁ D.C A EJECUTAR DURANTE LA VIGENCIA 2023"

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

EJÉRCITO NACIONAL



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS

**ESTUDIOS PREVIOS PARA EL PROCESO DE MINIMA CUANTÍA NÚMERO xxxx DE 2023
CUYO OBJETO ES "REALIZAR MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES FACHADA
DE LA BRIGADA DE INTELIGENCIA MILITAR 1 UBICADA EN FUERTE AÉREO CATAM
AEROPUERTO EL DORADO BOGOTÁ D.C A EJECUTAR DURANTE LA VIGENCIA 2023"**

NOVIEMBRE 2023

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 18-20 – Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.
Teléfono 7034609-7034597 cenacing@buzonejercito.mil.co



SCS10-1

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS CENAC INGENIEROS

Una vez consultada la base da datos del SECOP II se evidenció que La CENAC DE INGENIEROS ha realizado la contratación de objetos similares al presente proceso, así:

ENTIDAD	OBJETO DEL CONTRATO	MODALIDAD SELECCIÓN	CONTRATISTA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
248	EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEL DAVAA, CASCA I Y II A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2021 UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENRO CUANTIA	INGENIERIA ELECTRONICA DEL HUILA S.A.S	\$ 149.947.034,19
303	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES CON SEDE EN EL CASINO DE OFICIALES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES JOSE MARIA CORDOVA	MINIMA CUANTIA	BROADCAST COLOMBIA S.A.S.	\$62.411.061,30

1.2. ADQUISICIONES PREVIAS DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SIMILARES AL PRESENTE PROCESO

Una vez realizada la Consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente) SECOP II, se pudo evidenciar que son varias las entidades que han celebrado contratos con objetos similares a los del presente proceso como se relaciona a continuación:

ENTIDAD	OBJETO DEL CONTRATO		CONTRATISTA	
---------	---------------------	--	-------------	--

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No.376 DE 2023, CUYO OBJETO ES "REALIZAR MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES FACHADA DE LA BRIGADA DE INTELIGENCIA MILITAR 1 UBICADA EN FUERTE AÉREO CATAM AEROPUERTO EL DORADO BOGOTÁ D.C A EJECUTAR DURANTE LA VIGENCIA 2023"

		MODALIDAD SELECCIÓN		VALOR TOTAL DEL CONTRATO
ESCUELA DE POLICIA- 45-6-10069-21	MANTENIMIENTO INTEGRAL, PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POLICIA	MINIMA CUANTIA	CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIA SUAREZ SAS	\$90.800.000
SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA- 20210570	MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES LOCATIVAS A LAS INSTALACIONES DEL CONSEJO DE BOGOTA D.C	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	BULDING LTDA	\$239.851.902

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

LOS MANTENIMIENTOS Y ADECUACIONES DE DIFERENTES DE INSTALACIONES MILITARES A LO LARGO DEL TERRITORIO NACIONAL.

Es por lo anterior que el Ejército Nacional tiene la obligación de realizar **LOS MANTENIMIENTOS Y ADECUACIONES DE DIFERENTES TIPOS DE INSTALACIONES MILITARES A LO LARGO DEL TERRITORIO NACIONAL**, con el fin de conservar el buen estado de las mismas, evitando el deterioro y previendo daños materiales tanto en las fachadas como en tejados que puede producirse al interior de la edificación, que garantice el normal desarrollo de las actividades logísticas y administrativas desarrolladas por el personal de oficiales, suboficiales y civiles de planta que integran las unidades centralizadas, logrando el cumplimiento de las ordenes encomendadas.

BRIMI1

MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES FACHADA DE LA BRIGADA DE INTELIGENCIA MILITAR 1

El edificio de la Brigada de Inteligencia Militar No. 1 fue construido en el año 2015 y se encuentra ubicado en el extremo suroccidental de los comodatos concedidos a las Fuerzas militares y de policía, colindando con una serie de obras de expansión del Aeropuerto El Dorado, específicamente de la calle de rodaje MIKE2, que deriva en el tránsito permanente de volquetas y maquinaria, los cuales producen trepidación y levantamiento de partículas de

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 18-20 – Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.
Teléfono 7034609-7034597 cenacing@buzonejército.mil.co



SCS10-1

agregados (polvo, arena, piedrilla, grava, etc...), lo que trae como consecuencia la generación de grietas y fisuras en la fachada del edificio y su deterioro prematuro por acumulación de dichas partículas.

Considerando que la construcción es de tipo liviano con estructura metálica y placas de entre piso aligeradas, con mampostería interior en drywall y exterior en láminas de fibrocemento llamadas comercialmente superboard y vidrio, cielorraso en drywall, material que requiere de atención permanente en cuanto a su mantenimiento y prevención de fisuras o agrietamientos, que darían paso a filtraciones de agua, afectando directamente todo el equipamiento del edificio por tal razón se requiere realizar resanes de fisuras y grietas, impermeabilización, pintura general, lavado de vidrios tanto de fachada como de marquesina, lavado de persianas, teniendo en cuenta que la inversión realizada en términos de tecnología y automatización es considerable; por tal motivo es imperativo realizar el mantenimiento periódico en aras de preservar dichos activos, y darle continuidad a los mantenimientos realizados en vigencias anteriores.

De conformidad con lo anterior la Brigada de Inteligencia Militar No. 1, requiere el servicio de mantenimiento de la fachada del edificio JAQUE donde funcionan actualmente las unidades Brigada de Inteligencia Militar No. 1 (BRIMI1), Batallón de Guerra Electrónica de Alta Movilidad (BIGAM) y los Batallones de Inteligencia Militar Estratégicos 1, 2, 3, 4, 5 (BAIME), con el fin de conservar las condiciones suficientes para la operatividad del personal que allí labora, garantizando la funcionalidad de las edificaciones, la prestación de sus servicios, la Seguridad y Defensa del territorio Nacional.

Dentro del mantenimiento está proyectado evitar una falla de dichas instalaciones que ponga riesgo el adecuado desarrollo de las actividades de inteligencia que se realizan diariamente. Este enfoque hace que el mantenimiento de las mismas sea especialmente importante ya que no se puede calcular el costo de la vida humana del personal de Oficiales, Suboficiales, Soldados y Civiles que labora dentro de Edificio.

"Lo anterior, siguiendo los parámetros y lineamientos establecidos en la ley 2276 del 2022, por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre 2023. y teniendo en cuenta la austeridad del Gasto Decreto 397 del 2022 artículo 5 literal b ". El mantenimiento de bienes inmuebles de propiedad de las entidades del Estado solo procederá cuando se realice de manera preventiva para garantizar el correcto funcionamiento a fin de no generar un impacto

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No.376 DE 2023, CUYO OBJETO ES "REALIZAR MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES FACHADA DE LA BRIGADA DE INTELIGENCIA MILITAR 1 UBICADA EN FUERTE AÉREO CATAM AEROPUERTO EL DORADO BOGOTÁ D.C A EJECUTAR DURANTE LA VIGENCIA 2023"

presupuestal a largo plazo; cuando de no realizarse se ponga en riesgo la seguridad y/o se afecten las condiciones de salud ocupacional de las personas, en cuyo caso debe quedar expresa constancia y justificación de su necesidad"

NECESIDAD PRESUPUESTAL

ITEM	ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR
1	A-02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	BRIMI 1	\$ 35.000.000,00
				TOTAL	\$ 35.000.000,00

3.1.2 RELACIONES BIENES Y SERVICIOS A ADQUIRIR

BRIMI1

REALIZAR MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES FACHADA DE LA BRIGADA DE INTELIGENCIA MILTIAR 1 UBICADA EN FUERTE AÉREO CATAM AEROPUERTO EL DORADO BOGOTÁ D.C

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
02-02-02-005-004-07				SERVICIOS DE TERMINACIÓN Y ACABADOS DE EDIFICIOS					
ITEM	CÓDI GO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNID AD MEDI DA	EXISTENCI AS (STOCK INVENTARI OS)	NECESID AD	NECESID AD TOTAL	UNSPS C (CCE)	CÓDIGO MATERIA L SAP (OPCION AL)	CÓDIGO OTAN NOC (OPCION AL)
DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE:									
Edificio de 45 x 45 metros de base con una altura de 15 metros distribuidos en 4 pisos, fachada en vidrio templado de 10 mm, súper board o fibrocemento con recubrimiento de graniplas y fachaleta imitación piedra color negro, adicionalmente posee persianas decorativas en aluminio micro perforado de 15 cm y un punto central de 10 x 10 metros en vidrio y una marquesina en vidrio templado y laminado de 5+5 sobre estructura metálica.									
El mantenimiento deberá realizarse con brazo mecánico o con andamios certificados, el personal que desarrolle la intervención deberá estar capacitado con cursos de trabajos en alturas y disponer de los equipos necesarios como arneses, andamios y demás herramientas que deben contar con certificados e incluye las siguientes actividades:									
1	54720	1. Resane de fisuras en el Ether Board: Contempla el resane con estuco acrílico de fisuras,	M2	0	20	20	721015		

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No.376 DE 2023, CUYO OBJETO ES "REALIZAR MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES FACHADA DE LA BRIGADA DE INTELIGENCIA MILITAR 1 UBICADA EN FUERTE AÉREO CATAM AEROPUERTO EL DORADO BOGOTÁ D.C A EJECUTAR DURANTE LA VIGENCIA 2023"

		agujeros, peladuras y otros defectos que puedan afectar el acabado, posterior al secado, se debe lijar la superficie para la buena adherencia de la pintura. Si el área intervenida estaba recubierta con graniplas deberá aplicarse nuevamente el mismo producto. (todos los materiales necesarios para dichos trabajos deben ser suministrados por el contratista).						
2	54730	2. Pintura en fachada: Suministrar y aplicar pintura tipo coraza color gris y blanco (dos manos de pintura), la cual antes de comenzar su aplicación debe ser avalada por el supervisor del contrato. Se deben garantizar un color uniforme en toda la	M2	0	1400	1400	73181104	

	<p>superficie, verificando que la pintura que se aplique corresponda a un mismo lote, y de esta forma asegurar el mismo tono de color. La superficie debe estar limpia y seca, sin: agua, óxido, agentes contaminantes, libre de polvo, suciedad, grasa y pintura deteriorada.</p> <p>NOTA 1: Para la aplicación de la pintura el contratista debe realizar la respectiva limpieza previa del área a intervenir.</p> <p>NOTA 2: La aplicación de la pintura deberá realizarse con los elementos que permitan un buen acabado, adicionalmente garantizar que las áreas aledañas no sean manchadas (piso, techo y paredes), y de ser así repintar y limpiar las áreas afectadas.</p> <p>NOTA 3: Dentro del área considerada se encuentran los accesos a las puertas de emergencia y las caras laterales e inferiores de los voladizos.</p> <p>NOTA 4: En los voladizos se debe limpiar las salpicaduras de pintura antigua</p>						
--	--	--	--	--	--	--	--

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No.376 DE 2023, CUYO OBJETO ES "REALIZAR MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES FACHADA DE LA BRIGADA DE INTELIGENCIA MILITAR 1 UBICADA EN FUERTE AÉREO CATAM AEROPUERTO EL DORADO BOGOTÁ D.C A EJECUTAR DURANTE LA VIGENCIA 2023"

		en la parte superior, la cual se encuentra enchapada con porcelanato.							
3	54790	3. Lavado de vidrios: Lavar los vidrios de la fachada con champú y desengrasante, limpieza y remate con limpiacristales en goma de alta calidad. La actividad la deberá ejecutarse sin implementos abrasivos, con productos que no dañen el aluminio y quiten el polvo, suciedad, manchas de grasa, etc. en una solución con agua. En los sitios donde se evidencie salpicaduras de pintura se deberá quitar con el procedimiento que no raye los vidrios.	M2	0	1300	1300	761115 01		

4	54790	<p>4. Marquesina: Limpieza de la cúpula de vidrio ubicada en la parte central del edificio y que se encuentra a 15 metros de altura, dicho trabajo se realizara con champú desengrasante (por encima y por debajo), incluye limpieza de la estructura metálica y ensiliconado de las uniones de vidrio que presentan deterioro. El procedimiento del calafateado se realizará antecedida de la limpieza, implementando un proceso, el cual rellena todo espacio vacío y sella las juntas, por lo cual en dado caso al realizar la limpieza se evidencie la filtración de agua, el contratista deberá repetir el proceso y corregir la filtración. Incluye las herramientas y materiales para realizar de forma idónea la actividad, la silicona debe ser transparente acética monocomponente, antihongos, musgo y líquenes, para el sello de juntas o uniones de vidrio con aluminio,</p>	M2	0	200	200	76111501		
---	-------	--	----	---	-----	-----	----------	--	--

		bronce o metales no oxidables, de bajo módulo que cura con la humedad, alta resistencia a los rayos UV y a la intemperie, alta elasticidad y flexibilidad.						
5	54790	5. Persiana y parales: Limpieza de persianas microperforadas en aluminio de 15 metros de altura realizado con hidrolavadora y desengrasante y el suministro y aplicación de pintura anticorrosiva y pintura general color gris a la estructura metálica, esta pintura antes de su aplicación debe ser avalada por el supervisor del contrato. Se debe preparar la superficie lijándola, eliminando cualquier tipo de partícula, aplicar anticorrosivo en las zonas donde sea necesario y posteriormente pintar con compresor de aire comprimido. Para estos	M2	0	450	450	76111501	

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No.376 DE 2023, CUYO OBJETO ES "REALIZAR MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES FACHADA DE LA BRIGADA DE INTELIGENCIA MILITAR 1 UBICADA EN FUERTE AÉREO CATAM AEROPUERTO EL DORADO BOGOTÁ D.C A EJECUTAR DURANTE LA VIGENCIA 2023"

		trabajos, se debe realizar protección con cartón, plástico o materiales similares que cumplan con dicha función en los vidrios, muros y pisos para no mancharlos, de ser así repintar o limpiar y realizar limpieza general retirando la totalidad de los residuos producidos. NOTA: Para la aplicación de la pintura el contratista debe realizar la respectiva limpieza previa del área a intervenir.							
6	54730	6. Pintura escaleras de emergencia: Suministrar y aplicar pintura anticorrosiva en las partes afectadas y esmalte color gris para estructura metálica de dos (2) escaleras de emergencia para edificio de cuatro pisos, ancho escalera	M2	0	50	50	731811 04		

	<p>1.20 metros. Se debe preparar la superficie, puliéndola, lijándola, eliminando cualquier tipo de partícula, aplicar anticorrosivo en las zonas donde sea necesario y posteriormente pintar con compresor de aire comprimido. Para estos trabajos, se debe realizar protección de los vidrios, muros y pisos con cartón, plástico, etc. o materiales similares que cumplan con dicha función, y realizar limpieza general retirando la totalidad de los residuos producidos.</p> <p>NOTA 1: Para la aplicación de la pintura el contratista debe realizar la respectiva limpieza previa del área a intervenir.</p> <p>NOTA 2: La aplicación de la pintura deberá realizarse con compresor de aire comprimido y pistola, adicionalmente garantizar que las áreas aledañas no sean manchadas (piso, techo y paredes) y de ser así deberá repintarse o limpiarse.</p>						
--	--	--	--	--	--	--	--

7	54530	<p>7. Impermeabilización fachada norte: Remover y aplicar nueva boquilla en las juntas de baldosa imitación piedra que se encuentran instaladas enchapando la fachada norte del edificio, incluyendo voladizos, con el fin de corregir filtraciones de agua. Se debe realizar una limpieza de las juntas, antes de aplicar la boquilla de color igual o similar a la existente, impermeable mediante un palustre, rasqueta de caucho o herramienta similar en sentido diagonal a la dirección de la junta, posteriormente se debe pulir, después de que la boquilla esta seca limpiar el material sobrante con una esponja ligeramente húmeda 5 minutos después de que el material haya secado. Dicho servicio incluye aplicar silicona en la unión entre el enchape de cerámica y la fachada de vidrio. Incluye las herramientas y materiales para realizar de</p>	M2	0	250	250	72153204	
---	-------	--	----	---	-----	-----	----------	--

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No.376 DE 2023, CUYO OBJETO ES "REALIZAR MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES FACHADA DE LA BRIGADA DE INTELIGENCIA MILITAR 1 UBICADA EN FUERTE AÉREO CATAM AEROPUERTO EL DORADO BOGOTÁ D.C A EJECUTAR DURANTE LA VIGENCIA 2023"

		<p>forma idónea la actividad, la silicona debe ser transparente acética monocomponente, anti hongos, musgo y líquenes, para el sello de juntas o uniones del enchape con el vidrio, de bajo módulo que cura con la humedad, alta resistencia a los rayos UV y a la intemperie, alta elasticidad y flexibilidad, adicionalmente relleno de las justas de dilatación de mencionada fachada, se realizara con un producto sellante elástico con el fin de evitar el ingreso de agua.</p> <p>NOTA 1: Si la dilatación es mayor deberá utilizarse un producto de relleno yumbolon tipo cola de ratón y luego sellar con el producto sellante.</p> <p>NOTA 2: De manera simultánea se debe realizar la limpieza de esta fachaleta con un producto no abrasivo.</p>							
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No.376 DE 2023, CUYO OBJETO ES "REALIZAR MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES FACHADA DE LA BRIGADA DE INTELIGENCIA MILITAR 1 UBICADA EN FUERTE AÉREO CATAM AEROPUERTO EL DORADO BOGOTÁ D.C A EJECUTAR DURANTE LA VIGENCIA 2023"

8	54730	<p>8. Pintura de puertas externas (08 puertas sencillas y 08 puertas dobles): Suministrar y aplicar pintura tipo esmalte color negro (una mano de pintura), la cual antes de comenzar su aplicación debe ser avalada por el supervisor del contrato. Se deben garantizar un color uniforme en toda la superficie, verificando que la pintura que se aplique corresponda a un mismo lote, y de esta forma asegurar el mismo tono de color. La superficie se debe lijar para pulir impurezas y mejorar la adherencia de la pintura nueva, limpiar y secar, en caso de haber áreas oxidadas se debe realizar el respectivo lijado a fondo y la aplicación de anticorrosivo, de igual forma en caso de existir pintura deteriorada. NOTA 1: Para la aplicación de la pintura el contratista debe realizar la respectiva limpieza previa del área a intervenir. NOTA 2: La</p>	M2	0	20	20	73181104	
---	-------	---	----	---	----	----	----------	--

		aplicación de la pintura deberá realizarse con compresor de aire comprimido y pistola, adicionalmente garantizar que las áreas aledañas no sean manchadas (piso, techo y paredes) de ser así deberá repintarse o limpiarse.						
9	54730	9. Pintura cerramiento tubular: Conformado por tubería metálica de 10 cm de diámetro, de 170 cm de alto y separación de 20 cm entre tubo y tubo. Suministrar y aplicar pintura tipo esmalte para exteriores, color gris (dos manos de pintura), la cual antes de comenzar su aplicación debe ser avalada por el supervisor del contrato. Se deben garantizar un color uniforme en toda la superficie, verificando que la pintura que se aplique corresponda a un mismo lote, y de esta forma asegurar el mismo tono de color. La superficie debe estar limpia y seca, sin agua, óxido, agentes contaminantes, libre de polvo,	ML	0	70	70	731811 04	

		<p>suciedad, grasa y pintura deteriorada.</p> <p>NOTA 1: Para la aplicación de la pintura el contratista debe realizar la respectiva limpieza previa del área a intervenir.</p> <p>NOTA 2: La aplicación de la pintura deberá realizarse con compresor de aire comprimido y pistola, adicionalmente garantizar que las áreas aledañas no sean manchadas (piso y paredes), de ser así deberá repintarse o limpiarse.</p>							
--	--	---	--	--	--	--	--	--	--

2. ANALISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 que a la letra establece: “Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.”

En concordancia con lo previsto en el Manual de Análisis del Sector G-EES-02 expedido por Colombia Compra Eficiente, se deja constancia en este estudio previo, la viabilidad de tramitar el presente proceso, con el objetivo de constituir buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en esta contratación pública.

2.1. ASPECTOS GENERALES

Para el presente proceso, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC INGENIEROS brinda políticas financieras necesarias con el fin de garantizar la

correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperadas, la selección de mercados realiza la etapa inicial del ámbito comercial donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, que se encuentren en capacidad de proveer el objeto actual bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución que se establecerán en las condiciones de trabajo.

La entidad cuenta con el presupuesto oficial asignado para el presente proceso, el cual está avalado por la distribución de los recursos asignados por el gobierno nacional para las unidades CENAC INGENIEROS y sus unidades centralizadas, respaldado por el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal, para suplir la necesidad planteada y que cumpla con las expectativas exigidas para la celebración de un contrato y sus condiciones económicas, técnicas y jurídicas, por estar en capacidad de contraer derechos y obligaciones y de hacerlos exigibles dentro del proceso.

A continuación, se dará una descripción de la dinámica macroeconómica del país y crecimiento del PIB, descripción de los sectores que más contribuyeron al crecimiento del PIB en Colombia, análisis del mercado laboral en el sector, así mismo análisis de los sectores del servicio, la tasa de cambio, cadena de producción y distribución que se refiere al sector servicios y sector comercio en Colombia.

AGENTES QUE INTERVIENEN:

Agentes regulatorios: El "Consejo Nacional de Contratación" (CNC) será el órgano del Gobierno Nacional encargado de la formulación de una política pública integral en materia de contratación pública. El CNC estará integrado por los ministros de Desarrollo, Hacienda, Transporte, Comercio, Minas y energía, Comunicaciones y el Director General de Planeación, cuatro técnicos especializados nombrados por el Gobierno Nacional. El Consejo a su vez, contará con comités sectoriales integrados, como mínimo, por los ministros del área y por aquellos funcionarios que, por su especialidad, se requieran. Como mínimo habrá cuatro comités para los siguientes temas:(a) Defensa y Seguridad Nacional (b) Obras, infraestructura, minas y transporte; (c) Informática, Telemática y Comunicaciones y, (d) Asuntos sociales (salud, educación y vivienda). El Departamento Administrativo Nacional de Planeación ejercerá la Secretaría Técnica tanto del "Consejo Nacional de Contratación" – CNC- como de los comités sectoriales y tendrá como función adicional, la de dirimir conflictos de competencia de los comités sectoriales. En cuanto a la regulación en contratación del

Ejercito Nacional, la Oficina de Control Interno Ejercito, Jefatura Financiera y Presupuestal y Unidades Centralizadas garantiza la aplicación de la normatividad vigente. Por su parte, la Dirección de Presupuesto se encarga de la administración de documentos presupuestales.

- **Agentes prestadores:** Corresponde a todas las personas naturales o jurídicas de carácter público, privado o mixto que cumplen con los requisitos solicitados por las autoridades competentes para cubrir las necesidades planteadas.
- **Agentes beneficiarios:** Son todas las personas del territorio nacional de acuerdo al alcance del proceso de contratación, que hacen uso de manera directa o indirecta de los servicios y/o productos a adquirir. En este caso específico, la población corresponde a los usuarios, beneficiarios, contratistas y demás que tengan vínculo con las Fuerzas Militares de Colombia en relación con el objeto de contratación.

2.2. ASPECTOS ECONÓMICOS

Estado actual de la construcción de edificaciones en Colombia

Con el fin de analizar el desarrollo del sector relacionado con el objeto del proceso, se tomará como marco de referencia el estado actual del sector de la construcción en Colombia, ya que el objeto se centra en este tipo de actividades. La Actividad de construcción está catalogada dentro del sector terciario o sector servicios que incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional. En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.

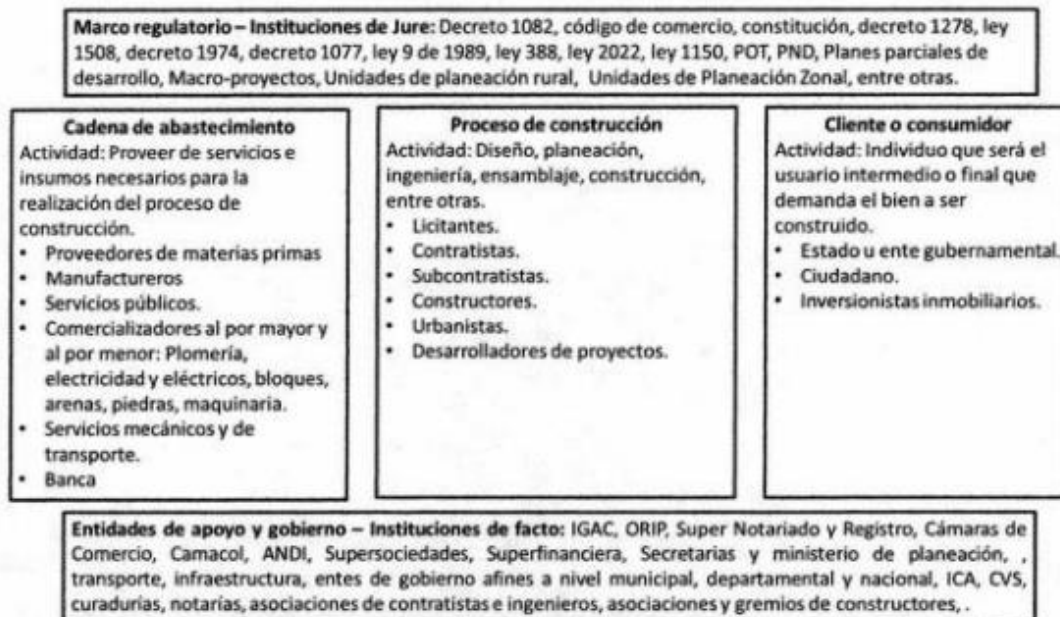
Análisis macroeconómico

Los actores del sector se dividen en 5 grandes grupos, de los cuales hay 3 directamente relacionados a la actividad constructiva en términos económicos, y 2 grupos vinculados indirectamente, con actividades de soporte que por un lado enmarcan las reglas de juego y por otro lado su control para una correcta evolución de la dinámica del sector.

A continuación, se describirá con mayor detalle el rol y funcionamiento de cada grupo.

- ✓ Cadena de abastecimiento: Referente a todas las actividades de directamente vinculadas a proveer de bienes y servicios requeridos directamente para realizar la actividad de construcción. Por ejemplo: cemento, tuberías, barras de hierro, insumos eléctricos y electrónicos.
- ✓ Procesos de construcción: Correspondiente a los actores que desarrollan actividades directamente relacionadas al proceso de construcción y que corresponden al centro del presente análisis. Se refiere a los (sub)contratistas, licitantes, constructores de edificaciones/civiles/vías, inclusive consultores de ingeniería de suelos, estructurales, cuya labor permite el correcto desarrollo de la operación de construcción.
- ✓ Cliente o consumidor: Es quien directa o indirectamente demanda el bien o producto de la construcción, recibiendo los beneficios de dicho bien.
- ✓ Marco regulatorio — instituciones de jure: corresponde a la legislación que enmarca del desarrollo de la actividad de construcción.
- ✓ Instituciones de apoyo — instituciones de facto: Son las instituciones y entidades que ejecutan el marco legal y regulatorio, así como las empresas que de manera indirecta dinamizan y permiten la operación del sector construcción, como los bancos, notarías, oficinas de registro, IGAC, entre otras.

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No.376 DE 2023, CUYO OBJETO ES "REALIZAR MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES FACHADA DE LA BRIGADA DE INTELIGENCIA MILITAR 1 UBICADA EN FUERTE AÉREO CATAM AEROPUERTO EL DORADO BOGOTÁ D.C A EJECUTAR DURANTE LA VIGENCIA 2023"



Fuente: Elaboración propia.

PRINCIPALES INDICADORES ECONÓMICOS

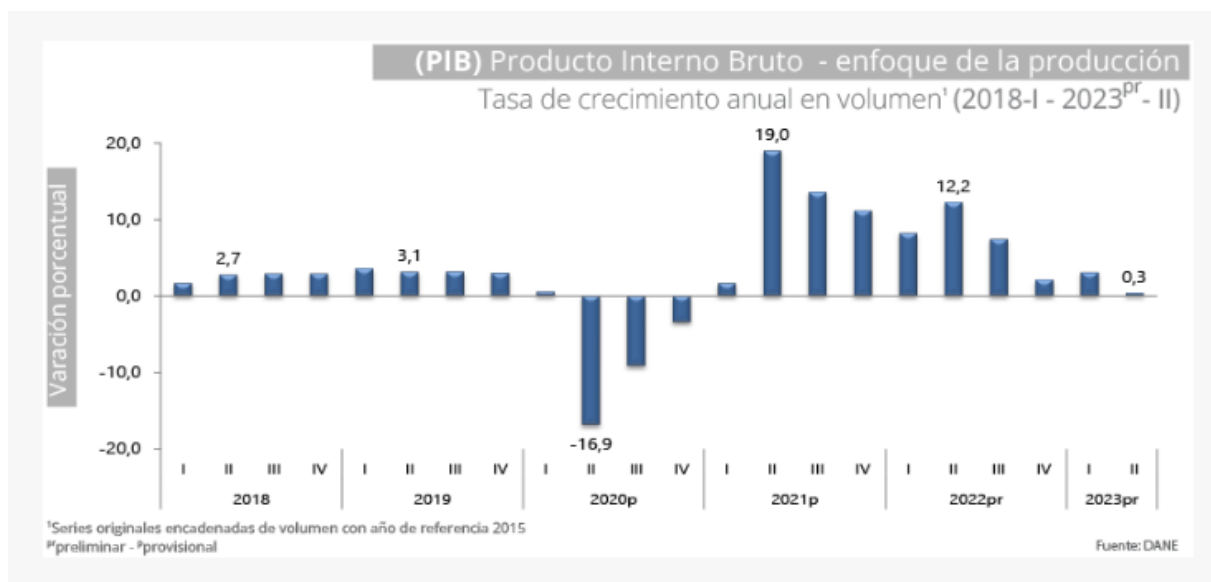
Los indicadores económicos son datos estadísticos sobre la economía que permiten realizar un análisis de la situación económica tanto para el pasado como para el presente y además permite realizar previsiones de cómo evolucionará la economía en el futuro mediante los datos actuales.



<p>Salario mínimo</p> <p>\$1.160.000</p> <p>2023</p>	<p>Café (Dólar por libra)</p> <p>US\$ 2,22</p> <p>Junio 06</p>	<p>Petróleo WTI (Dólares por barril)</p> <p>US\$ 71,79</p> <p>Junio 06</p>
--	--	--

PRODUCTO INTERNO BRUTO - PIB

Las cuentas nacionales trimestrales constituyen una síntesis de la información de coyuntura económica, mediante la cual se articulan los indicadores de estadísticas básicas en los principales agregados macroeconómicos. Para tal efecto, las cuentas trimestrales se soportan en los estándares internacionales de medición económica definidos por la Organización de Naciones Unidas¹ y el Fondo Monetario Internacional.



PIB desde el enfoque de la producción En el segundo trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022pr.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 12,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Explotación de minas y canteras crece 3,8% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual). Durante el primer semestre de 2023pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 1,7%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades financieras y de seguros crece 12,7% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria;

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

(IPC) Índice de Precios al Consumidor						
Variación mensual, año corrido y anual - Total nacional - 2022 - 2023 (septiembre)						
IPC	Septiembre					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2022	2023	2022	2023	2022	2023
IPC total	0,93	0,54	10,08	8,01	11,44	10,99

Fuente: DANE, IPC

En septiembre de 2023 la variación anual del IPC fue 10,99%, es decir, 0,45 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 11,44%.

RESULTADOS DEL MES DE SEPTIEMBRE 2023

En el mes de septiembre de 2023, el IPC registró una variación de 0,54% en comparación con agosto de 2023, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,54%): Educación (1,79%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,82%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,74%), Bienes y servicios diversos (0,68%) y, por último, Transporte (0,67%). Por debajo se ubicaron: Salud (0,46%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No.376 DE 2023, CUYO OBJETO ES "REALIZAR MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES FACHADA DE LA BRIGADA DE INTELIGENCIA MILITAR 1 UBICADA EN FUERTE AÉREO CATAM AEROPUERTO EL DORADO BOGOTÁ D.C A EJECUTAR DURANTE LA VIGENCIA 2023"

combustibles (0,40%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,32%), Restaurantes y hoteles (0,28%), Prendas de vestir y calzado (0,20%), Recreación y cultura (0,19%) y, por último, Información y comunicación (0,07%).

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2022 - 2023**

Divisiones de Gasto	2022			2023	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	0,80	0,03	1,79	0,07
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,46	0,01	0,82	0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,61	0,31	0,74	0,14
Bienes y servicios diversos	5,36	1,21	0,06	0,68	0,04
Transporte	12,93	0,69	0,09	0,67	0,09
TOTAL	100,00	0,93	0,93	0,54	0,54
Salud	1,71	0,51	0,01	0,46	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,57	0,18	0,40	0,12
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,65	0,07	0,32	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	1,03	0,10	0,28	0,03
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,33	0,04	0,20	0,01
Recreación y cultura	3,79	0,69	0,02	0,19	0,01
Información y comunicación	4,33	0,09	0,00	0,07	0,00

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM)

Es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No.376 DE 2023, CUYO OBJETO ES "REALIZAR MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES FACHADA DE LA BRIGADA DE INTELIGENCIA MILITAR 1 UBICADA EN FUERTE AÉREO CATAM AEROPUERTO EL DORADO BOGOTÁ D.C A EJECUTAR DURANTE LA VIGENCIA 2023"

Fecha (dd/mm/aaaa)▲▼	Tasa de cambio representativa del mercado (TRM)
08/11/2023	\$ 4.005,06
07/11/2023	\$ 3.975,09
06/11/2023	\$ 3.975,09
05/11/2023	\$ 3.975,09
04/11/2023	\$ 3.975,09
03/11/2023	\$ 4.047,11
02/11/2023	\$ 4.117,71
01/11/2023	\$ 4.114,29
31/10/2023	\$ 4.060,83
30/10/2023	\$ 4.120,62
29/10/2023	\$ 4.120,62
28/10/2023	\$ 4.120,62
27/10/2023	\$ 4.154,94
26/10/2023	\$ 4.201,53
25/10/2023	\$ 4.213,97
24/10/2023	\$ 4.221,39
23/10/2023	\$ 4.238,85
22/10/2023	\$ 4.238,85
21/10/2023	\$ 4.238,85
20/10/2023	\$ 4.249,71
19/10/2023	\$ 4.227,39
18/10/2023	\$ 4.222,09
17/10/2023	\$ 4.249,00
16/10/2023	\$ 4.249,00
15/10/2023	\$ 4.249,00
14/10/2023	\$ 4.249,00
13/10/2023	\$ 4.230,61
12/10/2023	\$ 4.212,50
11/10/2023	\$ 4.231,97
10/10/2023	\$ 4.386,66
09/10/2023	\$ 4.386,66
08/10/2023	\$ 4.386,66

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 18-20 – Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.
Teléfono 7034609-7034597 cenacing@buzonejercito.mil.co



SCS10-1

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

Agosto 2023 / Agosto 2022

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.				Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-9,5	-10,6	-0,1	1,3	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-5,4	-4,9	0,0	-0,5	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	13,0	12,2	0,5	0,3	
J	División 58	Actividades de edición	-7,6	-5,0	-2,9	0,3	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-0,1	-7,7	7,9	-0,4	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,7	5,0	0,0	0,8	
J	División 61	Telecomunicaciones	-5,0	-1,2	-3,8	0,0	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	15,0	13,9	1,2	-0,1	
LN	Sección L, División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	15,1	15,0	-0,4	0,6	
M	Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Actividades profesionales científicas y técnicas	6,9	6,8	0,1	0,0	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Publicidad	13,4	13,2	0,0	0,1	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	6,9	6,8	0,1	0,0	
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-4,1	-4,1	0,0	0,0	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	7,3	8,7	-0,4	-1,0	
P	Grupo 854	Educación superior privada	11,1	10,2	0,0	0,8	
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	16,5	17,0	-0,4	-0,1	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	18,9	18,8	0,1	0,1	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	10,8	9,1	0,4	1,3	

Fuente: DANE – EMS

p Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

COMPARATIVO DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS CON RELACIÓN AL SMMLV

Haces no aAño (aaaa)	Salario mínimo diario (COP)	Salario mínimo mensual (COP)	Variación porcentual anual %	Decretos del Gobierno Nacional
2019	27.603,87	828.116,00	6,00	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	29.260,10	877.803,00	6,00	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	30.284,20	908.526,00	3,50	1785 de diciembre 29 de 2020
2022	33.333,33	1.000.000,00	10,07	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	38.666,67	1.160.000,00	16,00	2613 de diciembre 28 de 2022

Cuadro tomado: <https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/salarios>

2.3 ASPECTOS REGULATORIOS

Dado que el objeto de estos estudios previos está basado en un proceso de selección de un contratista que suministre los bienes objeto del presente proceso, los cuales son prestados por empresas nacionales y extranjeras, por lo que se requiere que los proveedores de estos bienes, su actividad u objeto social esté sujeta a la reglamentación propia del sector.

Las empresas que suministran esta clase de bienes están sometidas a las regulaciones legales y controles estatales, razón por la cual sus efectos jurídicos varían con ocasión al contrato que se celebre; por consiguiente, las empresas que tengan interés en participar en el proceso de contratación, deben estar inscritas en la cámara de comercio.

Así mismo, dichas empresas deben cumplir con la normatividad vigente sobre normas ambientales y comerciales destinadas al sector, toda vez que por su naturaleza los bienes a adquirir son susceptibles de causar impactos de tipo ambiental entre ellas el Decreto 948 de 1995, complementado con el Decreto 1697 de 1997, Modificado por el art. 1 del Decreto 2622 de 2000, Modificado por el art. 1 del Decreto 1530 de 2002 que tienen como objetivo, "definir el marco de las acciones y los mecanismos administrativos de que disponen las autoridades ambientales para mejorar y preservar la calidad del aire, evitar y reducir el deterioro del medio ambiente, los recursos naturales renovables y la salud humana ocasionados por la emisión de contaminantes químicos y físicos al aire" y el Decreto 1791 de 1.996 "por medio del cual se establece el régimen de aprovechamiento forestal", así mismo, su comercialización está sometida a las regulaciones establecidas para la comercialización de este tipo de bienes y la normatividad técnica que resulte aplicable.

En materia de artículos EPP, se permite satisfacer el interés general en cumplimiento del Estatuto General de la Contratación – Ley 80 de 1993, Art. 3 "De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines". Por lo anterior son aplicables los principios de la Constitución Nacional, el Estatuto General

de Contratación de la Administración pública, Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios en especial la Ley 1150 de 2.007, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015.

Comercialmente el objeto del presente proceso está permitido y regulado por el Código de Comercio, por cuanto se establecen características especiales para el objeto del presente proceso de selección.

Por lo cual quien resulte adjudicatario del presente proceso de selección deberá cumplir con cada una de estas normas, así mismo deberá allegar las Hojas de Seguridad o MSDS de cada uno de los productos ofrecidos al momento de la entrega al Supervisor del contrato.

2.4 ESTUDIO DE LA OFERTA.

En cumplimiento de lo establecido en el literal D del artículo 2.2.1.1.1.6.2 del decreto 1082 del 2015, "Conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde el punto de vista comercial", es necesario mencionar que se identificaron una serie de posibles proveedores, a los cuales se les solicitó cotización de los elementos objeto del presente proceso.

2.4.1 QUIEN VENDE

Podrán participar en el presente proceso de selección, quienes estén interesados en presentar propuestas y participar en el proceso de contratación, personas naturales o jurídicas legalmente constituidas, siempre y cuando cumplan con los requerimientos estipulados, promoviendo una ideología basada en el libre mercado y la apertura a una mayor competitividad en calidad del bien y reducción de costos, cuyo objeto social o actividad económica comprenda la actividad de comercio al por mayor no especializado.

Una vez consultada la herramienta MAE (MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO) herramienta aportada por Colombia compra eficiente existen varias empresas ubicadas dentro del perímetro urbano de la ciudad de BOGOTÁ D.C que se encuentran en capacidad prestar los servicios de qué trata el objeto del presente proceso.

Se realizó un análisis tomado como categoría las siguientes clases:

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No.376 DE 2023, CUYO OBJETO ES "REALIZAR MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES FACHADA DE LA BRIGADA DE INTELIGENCIA MILITAR 1 UBICADA EN FUERTE AÉREO CATAM AEROPUERTO EL DORADO BOGOTÁ D.C A EJECUTAR DURANTE LA VIGENCIA 2023"

(Segmento / Familia / Clase)

Search

72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento

7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones

721015 - Servicios de apoyo para la construccion

(Segmento / Familia / Clase)

Search

721531 - Servicios de construccion de facilidades atleticas y recreativas

721532 - Servicios de recubrimiento, impermeabilizacion proteccion contra clima y fuego

(Segmento / Familia / Clase)

Search

7317 - Fabricacion de productos electricos e instrumentos de precision

7318 - Servicios de maquinado y procesado

731810 - Servicios de maquinado

731811 - Servicios de revestimiento

(Segmento / Familia / Clase)

Search

731813 - Servicios de tratamiento de calor

731819 - Servicios de soldadura

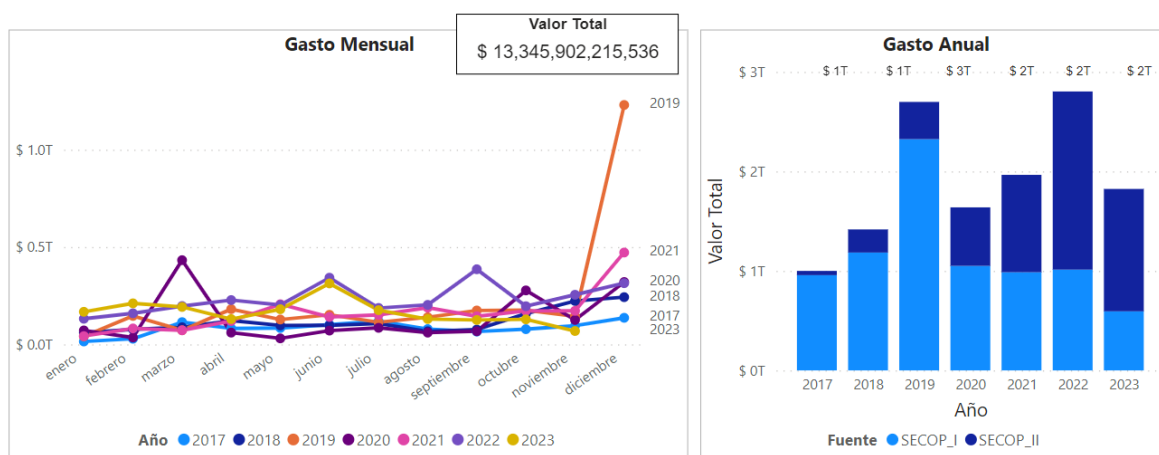
76 - Servicios de Limpieza, Descontaminacion y Tratamiento de Residuos

7610 - Servicios de descontaminacion

7611 - Servicios de aseo y limpieza

761115 - Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas

Evidenciados aproximadamente un total de 14.000 proveedores a nivel nacional y de modalidad competitiva en capacidad de suministrar los bienes objeto del presente proceso.

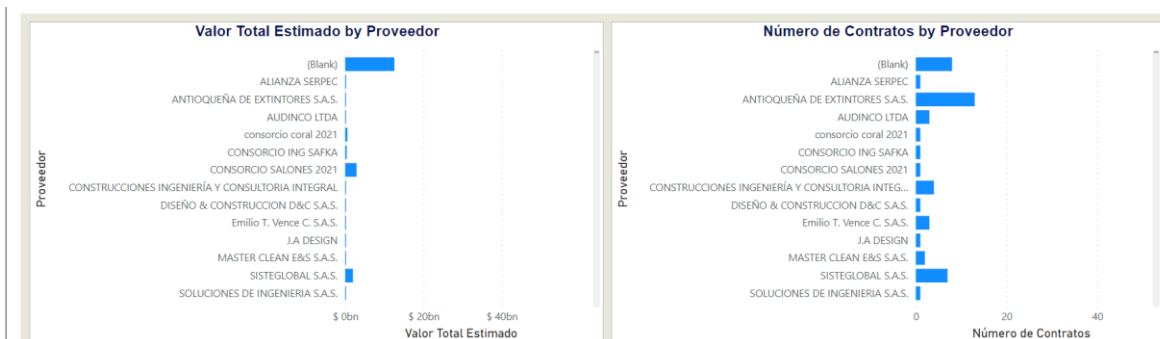
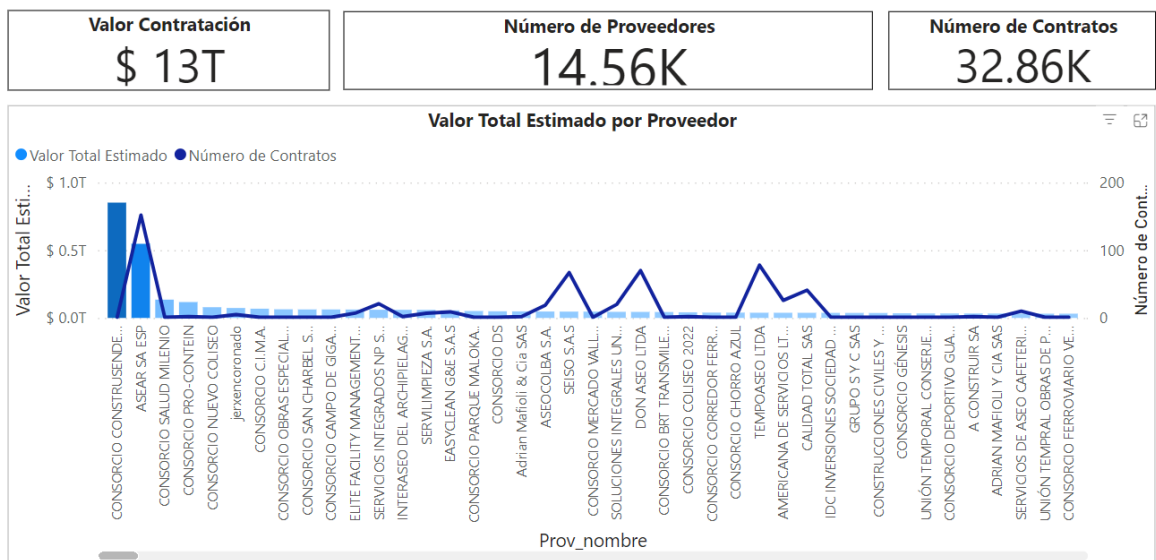
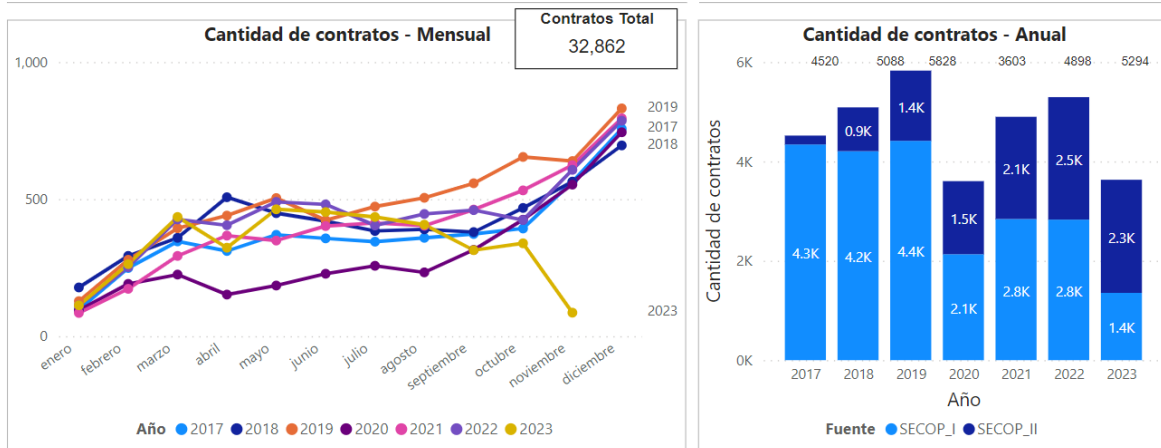


EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

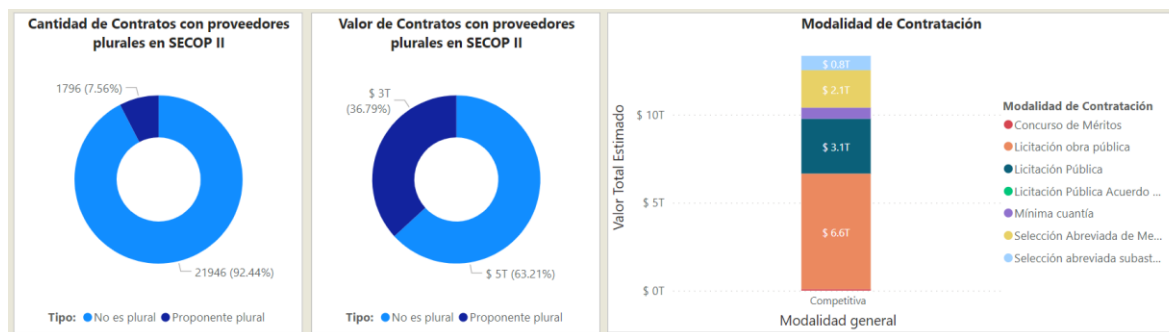
Carrera 46 No. 18-20 – Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.
Teléfono 7034609-7034597 cenacing@buzonejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No.376 DE 2023, CUYO OBJETO ES "REALIZAR MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES FACHADA DE LA BRIGADA DE INTELIGENCIA MILITAR 1 UBICADA EN FUERTE AÉREO CATAM AEROPUERTO EL DORADO BOGOTÁ D.C A EJECUTAR DURANTE LA VIGENCIA 2023"



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No.376 DE 2023, CUYO OBJETO ES "REALIZAR MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES FACHADA DE LA BRIGADA DE INTELIGENCIA MILITAR 1 UBICADA EN FUERTE AÉREO CATAM AEROPUERTO EL DORADO BOGOTÁ D.C A EJECUTAR DURANTE LA VIGENCIA 2023"



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC							
Año		2017			2018		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	3764	\$ 682,469,299,359	5.11%	4298	\$ 1,049,819,784,110	7.87%	5121
7611 - Servicios de aseo y limpieza	687	\$ 313,393,549,047	2.35%	733	\$ 333,480,635,411	2.50%	656
7215 - Servicios de mantenimiento y construccion de comercio especializado	30	\$ 3,401,674,727	0.03%	31	\$ 32,685,827,147	0.24%	27
7318 - Servicios de maquinado y procesado	39	\$ 754,039,585	0.01%	26	\$ 771,863,513	0.01%	24
Total	4520	\$ 1,000,018,562,719	7.49%	5088	\$ 1,416,758,110,181	10.62%	5828

DINAMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCION Y ENTREGA DEL BIEN Y/O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO

Una empresa cuenta con características propias que agrupan a todos los agentes que tienen lugar en ella y que se encargan de cumplir con los **procesos adecuados** para que los **consumidores finales** puedan **disfrutar de un producto** de buena calidad.

Dentro de estas características se encuentran las cadenas de suministros también conocidas como **cadenas de abastecimiento**, la cuales corresponden a un **conjunto de actividades** u operaciones involucradas para llevar a cabo el proceso de venta de un producto en su totalidad. Aquí hablamos de la **supervisión** desde el proceso en que se obtienen las materias primas, la fabricación de los productos, producción, distribución, transporte y entrega de estos.



Como se evidencia, todo está dirigido hacia un **objetivo general**, una fábrica o compañía busca cumplir, y **satisfacer** de la mejor manera posible las necesidades de un usuario o **cliente final**. Así, el objetivo principal de una cadena de suministro es proveer de los artículos y materiales en cantidad, calidad y tiempo necesario al menor costo posible. Dentro de este se encuentran otros tales como:

- Instaurar buenos canales de comunicación.
- Contar con una coordinación adecuada.
- Evitar pérdidas innecesarias.
- Mejorar los tiempos de distribución.
- Adecuar el manejo de inventarios.
- Respetar los tiempos de entrega.
- Responder con efectividad los cambios en la demanda y la oferta.

Lo principal es mantenerla dinámica, es decir que exista un **flujo de información continuo** de todo el proceso de obtención y fabricación. Además, en las diferentes etapas es necesario mantener todas las **relaciones** con los proveedores, mayoristas, y los clientes, controladas para obtener una técnica efectiva.

2.4.2 ESTUDIO DE LA DEMANDA

2.4.2.1 ADQUISICIONES ANTERIORES

Para abordar el estudio de la demanda la Entidad contesta las siguientes preguntas:

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien y/ o servicio?

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.1 antecedentes del estudio previo, la Entidad ha celebrado contratos bajo el mismo objeto contractual como se relaciona a continuación.

Una vez consultada la base de datos del SECOP II no se evidenció que La CENAC DE INGENIEROS ha realizado la contratación de objetos similares al presente proceso.

ENTIDAD	OBJETO DEL CONTRATO	MODALIDAD SELECCIÓN	CONTRATISTA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
ESCUELA DE POLICIA- 45-6-10069-21	MANTENIMIENTO INTEGRAL, PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POLICIA	MINIMA CUANTIA	CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIA SUAREZ SAS	\$90.800.000
SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA- 20210570	MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES LOCATIVAS A LAS INSTALACIONES DEL CONSEJO DE BOGOTA D.C	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	BULDING LTDA	\$239.851.902

2.4.2.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y/O SIMILARES

¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien y/o servicio?

Se relacionan a continuación los últimos procesos de contratación publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, los cuales tienen relación con el objeto contractual del presente proceso, con el fin de evidenciar la entidad contratante, la modalidad de selección establecida, el objeto, el presupuesto asignado, entre otros y de allí extraer las mejores prácticas e información pertinente para el proceso que se adelanta.

ENTIDAD	OBJETO DEL CONTRATO	MODALIDAD SELECCIÓN	CONTRATISTA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
248	EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEL DAVAA, CASCA I Y II A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2021 UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	INGENIERIA ELECTRONICA DEL HUILA S.A.S	\$ 149.947.034,19

303	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES CON SEDE EN EL CASINO DE OFICIALES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES JOSE MARIA CORDOVA	MINIMA CUANTIA	BROADCAST COLOMBIA S.A.S.	\$62.411.061,30
-----	---	----------------	---------------------------	-----------------

TÉCNICAS DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN.

La información contenida en el presente proceso corresponde a las consultas realizadas a las diferentes entidades que manejan contextos económicos técnicos y regulatorios claros aplicables a los procesos de contratación, basados en los planes de necesidades planteados por las unidades ejecutoras. El estudio del sector se realizó teniendo en cuenta los parámetros establecidos para ello por las guías emitidas por Colombia Compra Eficiente.

Lista de Fuentes de Información

- DANE: www.dane.gov.co
- Banco de La República: www.banrep.gov.co
- Cámara de Comercio
- Superintendencia de Industria y Comercio: www.sic.gov.co

3. ORIGEN DEL BIEN O SERVICIO

La contratación de los bienes objeto del presente proceso, se encuentran disponibles en el mercado nacional.

En virtud de lo prescrito en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía las entidades estatales se abstendrán de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas.

Por lo anterior, en el presente proceso no se le dará aplicabilidad a la Ley 1089 de 2006 y el decreto reglamentario 660 de 2007, ni a la Ley 816 de 2003.

4. PRESUPUESTO OFICIAL.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 18-20 – Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.
Teléfono 7034609-7034597 cenacing@buzonejercito.mil.co



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No.376 DE 2023, CUYO OBJETO ES "REALIZAR MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES FACHADA DE LA BRIGADA DE INTELIGENCIA MILITAR 1 UBICADA EN FUERTE AÉREO CATAM AEROPUERTO EL DORADO BOGOTÁ D.C A EJECUTAR DURANTE LA VIGENCIA 2023"

El valor del presupuesto asignado es hasta por la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$35.000.000,00)**, RESPALDADO POR EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 32323 de fecha 09 de octubre de 2023, de la siguiente manera:

ITEM	ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR
1	A-02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	BRIMI 1	\$ 35.000.000,00
				TOTAL	\$ 35.000.000,00

4.1. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SIIF Nación		Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante		Usuario Solicitante: MHbcastro	BANNEZA CASTRO GUTIERREZ	
				Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-071	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	
				Fecha y Hora Sistema: 2023-10-09-6:46 p. m.		

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL							
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"							
Número:	32323	Fecha Registro:	2023-10-09	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-071	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	INGENIEROS
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor:	Ninguno
Valor Inicial:	35 000 000,00	Valor Total Operaciones:		Valor Actual:	35 000 000,00	Saldo x Comprometer:	35 000 000,00
						Vr. Bloqueado:	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	32323	Fecha Registro:	2023-10-09	Número:		Modalidad de contratación:	
						Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
011 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC INGENIEROS	A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCION	Nación	10	CSF						
Total:						35 000 000,00	0,00	35 000 000,00	35 000 000,00	0,00

Objeto:	SERVICIOS DE CONSTRUCCION MANTENIMIENTO FACHADA BRIMI1
---------	--

MY. FABIAN MARMOLEDO BALBASTERO
JEFE DE PRESUPUESTO CENTRAL INGENIEROS

Nota 1: No se podrá sobrepasar el presupuesto oficial asignado para el presente proceso.

4.2. COTIZACIONES Y PRECIOS DE REFERENCIA

La Central Administrativa y Contable de Ingenieros adelantó el proceso de solicitud de información a proveedores SIP-134 a través de la plataforma SECOP II, obteniendo como resultado 2 cotizaciones las cuales fueron avaladas en cuanto al cumplimiento de los requisitos técnicos y a la veracidad de estas por parte del Comité Técnico Estructurador,

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 18-20 – Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.
Teléfono 7034609-7034597 cenacing@buzonejercito.mil.co



SCS10-1

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No.376 DE 2023, CUYO OBJETO ES "REALIZAR MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES FACHADA DE LA BRIGADA DE INTELIGENCIA MILITAR 1 UBICADA EN FUERTE AÉREO CATAM AEROPUERTO EL DORADO BOGOTÁ D.C A EJECUTAR DURANTE LA VIGENCIA 2023"

sirviendo como base para el estudio de mercado y logrando de esta manera determinar un valor de referencia estimado por la entidad para los servicios que se pretenden adquirir en el presente proceso de contratación.

[Crear nuevo proceso](#)

SIP 134-COADE-DICRE-CENACING 2023
Solicitud de información a los Proveedores

EN ANÁLISIS
UC: OFICIAL DE CONTRATACION Y ORDEN...
1 0

Fecha de presentación de ofertas 3/10/2023 6:00 PM
Fecha de publicación 14/09/2023 4:22 PM

[Detalle](#)

MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES FACHADA BRIMI1

[Crear](#)

OFERTAS (2)

Nombre de la oferta	Proveedor	Fecha de entrega	Valor global
COTIZACION MANTENIMIENTO INTELIGENCIA	FERCONLOG SAS	29/09/2023 4:48 PM	105.720.992 COP
COTIZACION CENAC MANTENIMIENTO	BUINSU SAS	29/09/2023 4:26 PM	147.687.384 COP

EVALUACIÓN ECONÓMICA (0)
No existen mapas comparativos

4.2.1. AVAL DE COTIZACIONES

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No.376 DE 2023, CUYO OBJETO ES "REALIZAR MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES FACHADA DE LA BRIGADA DE INTELIGENCIA MILITAR 1 UBICADA EN FUERTE AÉREO CATAM AEROPUERTO EL DORADO BOGOTÁ D.C A EJECUTAR DURANTE LA VIGENCIA 2023"



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE INGENIEROS DE OPERACIONES ESPECIALES N° 90

Bogotá, 03 octubre 2023

Señor teniente Coronel

LUIS CARLOS RIASCOS CILIMA

Ordenador del Gasto Central Administrativa y Contable Especializada de Ingenieros.

Bogotá, D.C.

Asunto: **AVAL COTIZACIONES DEL PLAN DE NECESIDADES CONSOLIDADO No.134/ QUE EMITE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE LAS UNIDADES DEL EJERCITO NACIONAL ASÍ: REALIZAR MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES FACHADA DE LA BRIGADA DE INTELIGENCIA MILITAR 1 UBICADA EN FUERTE AÉREO CATAM AEROPUERTO EL DORADO BOGOTÁ D.C A EJECUTAR DURANTE LA VIGENCIA 2023**

Con toda atención me permito informar al Señor Mayor Ordenador del Gasto de la Central Administrativa y Contable Especializada de Ingenieros que, para el proceso del asunto, fueron recibidas las cotizaciones de las empresas que a continuación se relacionan obteniendo el siguiente resultado:

No	FIRMA COTIZANTE	COTIZACION No.	FECHA	CUMPLE	NO CUMPLE	MEDIO DE ENVÍO
1	FERCONLOG S.A.S	N/A	29/09/2023	X		CORREO INSTITUCIONAL
2	BUINSU S.A.S	N/A	29/09/2023	X		CORREO INSTITUCIONAL

Se avalan técnicamente las tres (2) cotizaciones para continuar con el estudio económico soporte del estudio previo para el proceso del asunto.

La solicitud de cotización fue publicada en la plataforma SECOP II 3 veces desde 14/09/2023 hasta 03/10/2023 y se recibieron 2 cotizaciones mediante la plataforma.

Comendidamente,

PD01. CARLOS ROBERTO VARGAS MORALES
Comité técnico estructurador BRIMI-1

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD



4.2.2. ANALISIS DE LAS COTIZACIONES

Dando alcance al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, el cual señala que “los estudios y documentos previos son el soporte para la elaboración de la invitación publica, y el contrato”, se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas por la Sección de Mercados de la sección de Contratación para los ítems objeto de adquisición.

Para el presente proceso se tuvo en cuenta dos (02) cotizaciones allegadas por los proveedores mediante la plataforma SECOP II y debidamente avaladas por el comité técnico estructurador, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 18-20 – Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.
Teléfono 7034609-7034597 cenacing@buzonejercito.mil.co



SCS10-1

NOTA 1: Las cotizaciones están determinadas en pesos colombianos, e incluyen IVA sobre utilidad de acuerdo con la Normatividad Tributaria Vigente Colombiana.

De acuerdo con lo anterior, el comité económico estructurador procedió a realizar el estudio de mercado, basado en las cotizaciones avaladas por el comité técnico, con las comparaciones entre los diferentes valores presentados así:

Con este análisis se busca dar pluralidad al proceso de selección, asegurando que el valor del bien se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y así mismo siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección

(CUADRO COMPARATIVO)

De acuerdo con lo anterior, el comité económico estructurador procedió a calcular diferentes métricas entre los valores cotizados, con el fin de determinar el precio de referencia más favorable para la administración como se relaciona a continuación:

Nota: VER ANEXO -ANALISIS DE COTIZACIONES (teniendo en cuenta el volumen de información, casillas e ítems) este análisis será cargado como ANEXO- ANALISIS DE COTIZACIONES y en el presente documento se dejan solo los valores unitarios de referencia totales, así:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD REAL	CANTIDAD A ADQUIRIR CON EL PRESUPUESTO OFICIAL	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	V/R TOTAL DE REFERENCIA
MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES FACHADA BRIMI1						
1	1. RESANE DE FISURAS EN EL ETHER BOARD: CONTEMPLA EL RESANE CON ESTUCO ACRÍLICO DE FISURAS, AGUJEROS, PELADURAS Y OTROS DEFECTOS QUE PUEDAN AFECTAR EL ACABADO, POSTERIOR AL SECADO, SE DEBE LIJAR LA SUPERFICIE PARA LA BUENA ADHERENCIA DE LA PINTURA. SI EL ÁREA INTERVENIDA ESTABA RECUBIERTA CON GRANIPLAS DEBERÁ APLICARSE NUEVAMENTE EL MISMO PRODUCTO. (TODOS LOS MATERIALES NECESARIOS PARA DICHOS TRABAJOS DEBEN SER SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA).	M2	20	3	\$ 20,500.00	\$61,500.00

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No.376 DE 2023, CUYO OBJETO ES "REALIZAR MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES FACHADA DE LA BRIGADA DE INTELIGENCIA MILITAR 1 UBICADA EN FUERTE AÉREO CATAM AEROPUERTO EL DORADO BOGOTÁ D.C A EJECUTAR DURANTE LA VIGENCIA 2023"

2	<p>2. PINTURA EN FACHADA: SUMINISTRAR Y APLICAR PINTURA TIPO CORAZA COLOR GRIS Y BLANCO (DOS MANOS DE PINTURA), LA CUAL ANTES DE COMENZAR SU APLICACIÓN DEBE SER AVALADA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO. SE DEBEN GARANTIZAR UN COLOR UNIFORME EN TODA LA SUPERFICIE, VERIFICANDO QUE LA PINTURA QUE SE APLIQUE CORRESPONDA A UN MISMO LOTE, Y DE ESTA FORMA ASEGURAR EL MISMO TONO DE COLOR. LA SUPERFICIE DEBE ESTAR LIMPIA Y SECA, SIN: AGUA, ÓXIDO, AGENTES CONTAMINANTES, LIBRE DE POLVO, SUCIEDAD, GRASA Y PINTURA DETERIORADA.</p> <p>NOTA 1: PARA LA APLICACIÓN DE LA PINTURA EL CONTRATISTA DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA LIMPIEZA PREVIA DEL ÁREA A INTERVENIR.</p> <p>NOTA 2: LA APLICACIÓN DE LA PINTURA DEBERÁ REALIZARSE CON LOS ELEMENTOS QUE PERMITAN UN BUEN ACABADO, ADICIONALMENTE GARANTIZAR QUE LAS ÁREAS ALEDAÑAS NO SEAN MANCHADAS (PISO, TECHO Y PAREDES), Y DE SER ASÍ REPINTAR Y LIMPIAR LAS ÁREAS AFECTADAS.</p> <p>NOTA 3: DENTRO DEL ÁREA CONSIDERADA SE ENCUENTRAN LOS ACCESOS A LAS PUERTAS DE EMERGENCIA Y LAS CARAS LATERALES E INFERIORES DE LOS VOLADIZOS.</p> <p>NOTA 4: EN LOS VOLADIZOS SE DEBE LIMPIAR LAS SALPICADURAS DE PINTURA ANTIGUA EN LA PARTE SUPERIOR, LA CUAL SE ENCUENTRA ENCHAPADA CON PORCELANATO.</p>	M2	1400	390	\$ 14,000. 00	\$5,460,000.00
3	<p>3. LAVADO DE VIDRIOS: LAVAR LOS VIDRIOS DE LA FACHADA CON CHAMPÚ Y DESENGRASANTE, LIMPIEZA Y REMATE CON LIMPIACRISTALES EN GOMA DE ALTA CALIDAD. LA ACTIVIDAD LA DEBERÁ EJECUTARSE SIN IMPLEMENTOS ABRASIVOS, CON PRODUCTOS QUE NO DAÑEN EL ALUMINIO Y QUITEN EL POLVO, SUCIEDAD, MANCHAS DE GRASA, ETC. EN UNA SOLUCIÓN CON AGUA. EN LOS SITIOS DONDE SE EVIDENCIE SALPICADURAS DE PINTURA SE DEBERÁ QUITAR CON EL PROCEDIMIENTO QUE NO RAYE LOS VIDRIOS.</p>	M2	1300	250	\$ 36,500. 00	\$9,125,000.00
4	<p>4. MARQUESINA: LIMPIEZA DE LA CÚPULA DE VIDRIO UBICADA EN LA PARTE CENTRAL DEL EDIFICIO Y QUE SE ENCUENTRA A 15 METROS DE ALTURA, DICHO TRABAJO SE REALIZARÁ CON CHAMPÚ DESENGRASANTE (POR ENCIMA Y POR DEBAJO), INCLUYE LIMPIEZA DE LA ESTRUCTURA METÁLICA Y ENSILICONADO DE LAS UNIONES DE VIDRIO QUE PRESENTAN DETERIORO. EL PROCEDIMIENTO DEL CALAFATEADO SE REALIZARÁ ANTECEDIDA DE LA LIMPIEZA, IMPLEMENTANDO UN PROCESO, EL CUAL RELLENA TODO ESPACIO VACÍO Y SELLA LAS JUNTAS, POR LO CUAL EN DADO CASO AL REALIZAR LA LIMPIEZA SE EVIDENCIE LA FILTRACIÓN DE AGUA, EL CONTRATISTA DEBERÁ REPETIR EL PROCESO Y CORREGIR LA FILTRACIÓN. INCLUYE LAS HERRAMIENTAS Y MATERIALES PARA REALIZAR DE FORMA IDÓNEA LA ACTIVIDAD, LA SILICONA DEBE SER TRANSPARENTE ACÉTICA MONOCOMPONENTE, ANTIHONGOS, MUSGO Y LÍQUENES, PARA EL SELLO DE JUNTAS O UNIONES DE VIDRIO CON ALUMINIO, BRONCE O METALES NO OXIDABLES, DE BAJO MÓDULO QUE CURA CON LA HUMEDAD, ALTA RESISTENCIA A LOS RAYOS UV Y A LA INTEMPERIE, ALTA ELASTICIDAD Y FLEXIBILIDAD.</p>	M2	200	100	\$ 23,000. 00	\$2,300,000.00
5	<p>5. PERSIANA Y PARALES: LIMPIEZA DE PERSIANAS MICROPERFORADAS EN ALUMINIO DE 15 METROS DE ALTURA REALIZADO CON HIDROLAVADORA Y DESENGRASANTE Y EL SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA ANTICORROSIVA Y PINTURA GENERAL COLOR GRIS A LA ESTRUCTURA METÁLICA, ESTA PINTURA ANTES DE SU APLICACIÓN DEBE SER AVALADA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO. SE DEBE PREPARAR LA SUPERFICIE LIJÁNDOLA, ELIMINANDO CUALQUIER TIPO DE PARTÍCULA, APLICAR ANTICORROSIVO EN LAS ZONAS DONDE SEA NECESARIO Y POSTERIORMENTE PINTAR CON COMPRESOR DE AIRE COMPRIMIDO. PARA ESTOS TRABAJOS, SE DEBE REALIZAR PROTECCIÓN CON CARTÓN, PLÁSTICO O MATERIALES SIMILARES QUE CUMPLAN CON DICHA FUNCIÓN EN LOS VIDRIOS, MUROS Y PISOS PARA NO MANCHARLOS, DE SER ASÍ REPINTAR O LIMPIAR Y REALIZAR LIMPIEZA GENERAL RETIRANDO LA TOTALIDAD DE LOS RESIDUOS PRODUCIDOS.</p> <p>NOTA: PARA LA APLICACIÓN DE LA PINTURA EL CONTRATISTA DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA LIMPIEZA PREVIA DEL ÁREA A INTERVENIR.</p>	M2	450	225	\$ 31,000. 00	\$6,975,000.00

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No.376 DE 2023, CUYO OBJETO ES "REALIZAR MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES FACHADA DE LA BRIGADA DE INTELIGENCIA MILITAR 1 UBICADA EN FUERTE AÉREO CATAM AEROPUERTO EL DORADO BOGOTÁ D.C A EJECUTAR DURANTE LA VIGENCIA 2023"

6	<p>6. PINTURA ESCALERAS DE EMERGENCIA: SUMINISTRAR Y APLICAR PINTURA ANTICORROSIVA EN LAS PARTES AFECTADAS Y ESMALTE COLOR GRIS PARA ESTRUCTURA METÁLICA DE DOS (2) ESCALERAS DE EMERGENCIA PARA EDIFICIO DE CUATRO PISOS, ANCHO ESCALERA 1.20 METROS. SE DEBE PREPARAR LA SUPERFICIE, PULIÉNDOLA, LIJÁNDOLA, ELIMINANDO CUALQUIER TIPO DE PARTÍCULA, APLICAR ANTICORROSIVO EN LAS ZONAS DONDE SEA NECESARIO Y POSTERIORMENTE PINTAR CON COMPRESOR DE AIRE COMPRIMIDO. PARA ESTOS TRABAJOS, SE DEBE REALIZAR PROTECCIÓN DE LOS VIDRIOS, MUROS Y PISOS CON CARTÓN, PLÁSTICO, ETC. O MATERIALES SIMILARES QUE CUMPLAN CON DICHA FUNCIÓN, Y REALIZAR LIMPIEZA GENERAL RETIRANDO LA TOTALIDAD DE LOS RESIDUOS PRODUCIDOS.</p> <p>NOTA 1: PARA LA APLICACIÓN DE LA PINTURA EL CONTRATISTA DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA LIMPIEZA PREVIA DEL ÁREA A INTERVENIR.</p> <p>NOTA 2: LA APLICACIÓN DE LA PINTURA DEBERÁ REALIZARSE CON COMPRESOR DE AIRE COMPRIMIDO Y PISTOLA, ADICIONALMENTE GARANTIZAR QUE LAS ÁREAS ALEDAÑAS NO SEAN MANCHADAS (PISO, TECHO Y PAREDES) Y DE SER ASÍ DEBERÁ REPINTARSE O LIMPIARSE..</p>	M2	50	20	\$ 19,000. 00	\$380,000.00
7	<p>7. IMPERMEABILIZACIÓN FACHADA NORTE: REMOVER Y APLICAR NUEVA BOQUILLA EN LAS JUNTAS DE BALDOSA IMITACIÓN PIEDRA QUE SE ENCUENTRAN INSTALADAS ENCHAPANDO LA FACHADA NORTE DEL EDIFICIO, INCLUYENDO VOLADIZOS, CON EL FIN DE CORREGIR FILTRACIONES DE AGUA. SE DEBE REALIZAR UNA LIMPIEZA DE LAS JUNTAS, ANTES DE APLICAR LA BOQUILLA DE COLOR IGUAL O SIMILAR A LA EXISTENTE, IMPERMEABLE MEDIANTE UN PALUSTRE, RASQUETA DE CAUCHO O HERRAMIENTA SIMILAR EN SENTIDO DIAGONAL A LA DIRECCIÓN DE LA JUNTA, POSTERIORMENTE SE DEBE PULIR, DESPUÉS DE QUE LA BOQUILLA ESTE SECA LIMPIAR EL MATERIAL SOBRANTE CON UNA ESPONJA LIGERAMENTE HÚMEDA 5 MINUTOS DESPUÉS DE QUE EL MATERIAL HAYA SECADO. DICHO SERVICIO INCLUYE APLICAR SILICONA EN LA UNIÓN ENTRE EL ENCHAPE DE CERÁMICA Y LA FACHADA DE VIDRIO, INCLUYE LAS HERRAMIENTAS Y MATERIALES PARA REALIZAR DE FORMA IDÓNEA LA ACTIVIDAD, LA SILICONA DEBE SER TRANSPARENTE ACÉTICA MONOCOMPONENTE, ANTI HONGOS, MUSGO Y LÍQUENES, PARA EL SELLO DE JUNTAS O UNIONES DEL ENCHAPE CON EL VIDRIO, DE BAJO MÓDULO QUE CURA CON LA HUMEDAD, ALTA RESISTENCIA A LOS RAYOS UV Y A LA INTEMPERIE, ALTA ELASTICIDAD Y FLEXIBILIDAD, ADICIONALMENTE RELLENO DE LAS JUSTAS DE DILATACIÓN DE MENCIONADA FACHADA, SE REALIZARA CON UN PRODUCTO SELLANTE ELÁSTICO CON EL FIN DE EVITAR EL INGRESO DE AGUA.</p> <p>NOTA 1: SI LA DILATACIÓN ES MAYOR DEBERÁ UTILIZARSE UN PRODUCTO DE RELLENO YUMBOLON TIPO COLA DE RATÓN Y LUEGO SELLAR CON EL PRODUCTO SELLANTE.</p> <p>NOTA 2: DE MANERA SIMULTÁNEA SE DEBE REALIZAR LA LIMPIEZA DE ESTA FACHAleta CON UN PRODUCTO NO ABRASIVO.</p>	M2	250	100	\$ 54,500. 00	\$5,450,000.00

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No.376 DE 2023, CUYO OBJETO ES "REALIZAR MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES FACHADA DE LA BRIGADA DE INTELIGENCIA MILITAR 1 UBICADA EN FUERTE AÉREO CATAM AEROPUERTO EL DORADO BOGOTÁ D.C A EJECUTAR DURANTE LA VIGENCIA 2023"

8	8. PINTURA DE PUERTAS EXTERNAS (08 PUERTAS SENCILLAS Y 08 PUERTAS DOBLES): SUMINISTRAR Y APLICAR PINTURA TIPO ESMALTE COLOR NEGRO (UNA MANO DE PINTURA), LA CUAL ANTES DE COMENZAR SU APLICACIÓN DEBE SER AVALADA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO. SE DEBEN GARANTIZAR UN COLOR UNIFORME EN TODA LA SUPERFICIE, VERIFICANDO QUE LA PINTURA QUE SE APLIQUE CORRESPONDA A UN MISMO LOTE, Y DE ESTA FORMA ASEGURAR EL MISMO TONO DE COLOR. LA SUPERFICIE SE DEBE LIJAR PARA PULIR IMPUREZAS Y MEJORAR LA ADHERENCIA DE LA PINTURA NUEVA, LIMPIAR Y SECAR, EN CASO DE HABER ÁREAS OXIDADAS SE DEBE REALIZAR EL RESPECTIVO LIJADO A FONDO Y LA APLICACIÓN DE ANTICORROSIVO, DE IGUAL FORMA EN CASO DE EXISTIR PINTURA DETERIORADA. NOTA 1: PARA LA APLICACIÓN DE LA PINTURA EL CONTRATISTA DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA LIMPIEZA PREVIA DEL ÁREA A INTERVENIR. NOTA 2: LA APLICACIÓN DE LA PINTURA DEBERÁ REALIZARSE CON COMPRESOR DE AIRE COMPRIMIDO Y PISTOLA, ADICIONALMENTE GARANTIZAR QUE LAS ÁREAS ALEDAÑAS NO SEAN MANCHADAS (PISO, TECHO Y PAREDES) DE SER ASÍ DEBERÁ REPINTARSE O LIMPIARSE.	M2	20	0	\$ 57,000.00	\$0.00
9	9. PINTURA CERRAMIENTO TUBULAR: CONFORMADO POR TUBERÍA METÁLICA DE 10 CM DE DIÁMETRO, DE 170 CM DE ALTO Y SEPARACIÓN DE 20 CM ENTRE TUBO Y TUBO. SUMINISTRAR Y APLICAR PINTURA TIPO ESMALTE PARA EXTERIORES, COLOR GRIS (DOS MANOS DE PINTURA), LA CUAL ANTES DE COMENZAR SU APLICACIÓN DEBE SER AVALADA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO. SE DEBEN GARANTIZAR UN COLOR UNIFORME EN TODA LA SUPERFICIE, VERIFICANDO QUE LA PINTURA QUE SE APLIQUE CORRESPONDA A UN MISMO LOTE, Y DE ESTA FORMA ASEGURAR EL MISMO TONO DE COLOR. LA SUPERFICIE DEBE ESTAR LIMPIA Y SECA, SIN AGUA, ÓXIDO, AGENTES CONTAMINANTES, LIBRE DE POLVO, SUCIEDAD, GRASA Y PINTURA DETERIORADA. NOTA 1: PARA LA APLICACIÓN DE LA PINTURA EL CONTRATISTA DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA LIMPIEZA PREVIA DEL ÁREA A INTERVENIR. NOTA 2: LA APLICACIÓN DE LA PINTURA DEBERÁ REALIZARSE CON COMPRESOR DE AIRE COMPRIMIDO Y PISTOLA, ADICIONALMENTE GARANTIZAR QUE LAS ÁREAS ALEDAÑAS NO SEAN MANCHADAS (PISO Y PAREDES), DE SER ASÍ DEBERÁ REPINTARSE O LIMPIARSE.	ML	70	0	\$ 67,000.00	\$0.00
SUBTOTAL						\$29,751,500.00
AIU ADMINISTRACION						5% \$1,487,575.00
AIU IMPREVISTOS						3% \$892,545.00
AIU UTILIDADES						8% \$2,380,120.00
AIU IVA 19%						19% \$452,222.80
TOTAL						\$34,963,962.80

Métrica utilizada:

Valores unitarios:

- MENOR VALOR entre los precios cotizados unitarios
- MAYOR VALOR entre los precios cotizados unitarios
- PROMEDIO entre los precios cotizados unitarios
- MEDIANA representa el valor de la variable de posición central en un conjunto de datos
- ordenados.
- DESVIACIÓN se determinó entre el menor valor y promedio

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 18-20 – Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.
Teléfono 7034609-7034597 cenacing@buzonejercito.mil.co



SCS10-1

- DISPERSIÓN se determinó de la división de la desviación sobre el promedio
- METRICA SELECCIONADA Métrica que el comité económico estructurado considera
- apropiada para estipular el precio de referencia.

De acuerdo con las métricas para aquellos valores con dispersión mayor a 10.1% se dejó el promedio como valor unitario de referencia y para los valores con dispersión menor o igual a 10% se determinó el menor valor como valor unitario de referencia, estableciendo así los valores unitarios de referencia.

NOTAS ACLARATORIAS:

NOTA 1: Los interesados en participar en el presente proceso, deberán ofertar el total de los ítems requeridos, para lo cual el proponente no podrá sobrepasar el valor unitario de referencia establecido por la entidad, so pena de estar incurso en causal de rechazo.

NOTA 2: Los interesados en participar no podrán superar los porcentajes de referencia de ADMINISTRACION, IMPREVISTOS, UTILIDAD, so pena de estar incurso en causal de rechazo.

NOTA 3: El oferente interesado en participar deberá diligenciar en plataforma Secop II el valor total de oferta es decir la sumatoria de los valores totales ofertados en el Anexo oferta económica.

NOTA 4: El oferente interesado en participar deberá diligenciar el Formulario de Oferta económica con todos los ítems y las cantidades mínimas a adquirir, so pena de estar incurso en causal de rechazo

NOTA 5: La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS se reserva el derecho de ajustar las cantidades al momento de la adjudicación, hasta cubrir el 100% de la necesidad, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y los precios de la oferta seleccionada.

La limitación a la necesidad será suplida de acuerdo con el resultado de la evaluación y el ajuste de cantidades de las ofertas presentadas por los oferentes, y/o hasta por el valor del presupuesto asignado.

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No.376 DE 2023, CUYO OBJETO ES "REALIZAR MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES FACHADA DE LA BRIGADA DE INTELIGENCIA MILITAR 1 UBICADA EN FUERTE AÉREO CATAM AEROPUERTO EL DORADO BOGOTÁ D.C A EJECUTAR DURANTE LA VIGENCIA 2023"

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD REAL	CANTIDAD A ADQUIRIR CON EL PRESUPUESTO OFICIAL
MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES FACHADA BRIM1				
1	1. RESANE DE FISURAS EN EL ETHER BOARD: CONTEMPLA EL RESANE CON ESTUCO ACRÍLICO DE FISURAS, AGUJEROS, PELADURAS Y OTROS DEFECTOS QUE PUEDAN AFECTAR EL ACABADO, POSTERIOR AL SECADO, SE DEBE LIJAR LA SUPERFICIE PARA LA BUENA ADHERENCIA DE LA PINTURA. SI EL ÁREA INTERVENIDA ESTABA RECUBIERTA CON GRANIPLAS DEBERÁ APLICARSE NUEVAMENTE EL MISMO PRODUCTO. (TODOS LOS MATERIALES NECESARIOS PARA DICHOS TRABAJOS DEBEN SER SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA).	M2	20	3
2	2. PINTURA EN FACHADA: SUMINISTRAR Y APLICAR PINTURA TIPO CORAZA COLOR GRIS Y BLANCO (DOS MANOS DE PINTURA), LA CUAL ANTES DE COMENZAR SU APLICACIÓN DEBE SER AVALADA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO. SE DEBEN GARANTIZAR UN COLOR UNIFORME EN TODA LA SUPERFICIE, VERIFICANDO QUE LA PINTURA QUE SE APLIQUE CORRESPONDA A UN MISMO LOTE, Y DE ESTA FORMA ASEGURAR EL MISMO TONO DE COLOR. LA SUPERFICIE DEBE ESTAR LIMPIA Y SECA, SIN: AGUA, ÓXIDO, AGENTES CONTAMINANTES, LIBRE DE POLVO, SUCIEDAD, GRASA Y PINTURA DETERIORADA. NOTA 1: PARA LA APLICACIÓN DE LA PINTURA EL CONTRATISTA DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA LIMPIEZA PREVIA DEL ÁREA A INTERVENIR. NOTA 2: LA APLICACIÓN DE LA PINTURA DEBERÁ REALIZARSE CON LOS ELEMENTOS QUE PERMITAN UN BUEN ACABADO, ADICIONALMENTE GARANTIZAR QUE LAS ÁREAS ALEDAÑAS NO SEAN MANCHADAS (PISO, TECHO Y PAREDES), Y DE SER ASÍ REPINTAR Y LIMPIAR LAS ÁREAS AFECTADAS. NOTA 3: DENTRO DEL ÁREA CONSIDERADA SE ENCUENTRAN LOS ACCESOS A LAS PUERTAS DE EMERGENCIA Y LAS CARAS LATERALES E INFERIORES DE LOS VOLADIZOS. NOTA 4: EN LOS VOLADIZOS SE DEBE LIMPIAR LAS SALPICADURAS DE PINTURA ANTIGUA EN LA PARTE SUPERIOR, LA CUAL SE ENCUENTRA ENCHAPADA CON PORCELANATO.	M2	1400	390
3	3. LAVADO DE VIDRIOS: LAVAR LOS VIDRIOS DE LA FACHADA CON CHAMPÚ Y DESENGRASANTE, LIMPIEZA Y REMATE CON LIMPIACRISTALES EN GOMA DE ALTA CALIDAD. LA ACTIVIDAD LA DEBERÁ EJECUTARSE SIN IMPLEMENTOS ABRASIVOS, CON PRODUCTOS QUE NO DAÑEN EL ALUMINIO Y QUITEN EL POLVO, SUCIEDAD, MANCHAS DE GRASA, ETC. EN UNA SOLUCIÓN CON AGUA. EN LOS SITIOS DONDE SE	M2	1300	250

	EVIDENCIE SALPICADURAS DE PINTURA SE DEBERÁ QUITAR CON EL PROCEDIMIENTO QUE NO RAYE LOS VIDRIOS.			
4	4. MARQUESINA: LIMPIEZA DE LA CÚPULA DE VIDRIO UBICADA EN LA PARTE CENTRAL DEL EDIFICIO Y QUE SE ENCUENTRA A 15 METROS DE ALTURA, DICHO TRABAJO SE REALIZARA CON CHAMPÚ DESENGRASANTE (POR ENCIMA Y POR DEBAJO), INCLUYE LIMPIEZA DE LA ESTRUCTURA METÁLICA Y ENSILICONADO DE LAS UNIONES DE VIDRIO QUE PRESENTAN DETERIORO. EL PROCEDIMIENTO DEL CALAFATEADO SE REALIZARÁ ANTECEDIDA DE LA LIMPIEZA, IMPLEMENTANDO UN PROCESO, EL CUAL RELLENA TODO ESPACIO VACÍO Y SELLA LAS JUNTAS, POR LO CUAL EN DADO CASO AL REALIZAR LA LIMPIEZA SE EVIDENCIE LA FILTRACIÓN DE AGUA, EL CONTRATISTA DEBERÁ REPETIR EL PROCESO Y CORREGIR LA FILTRACIÓN. INCLUYE LAS HERRAMIENTAS Y MATERIALES PARA REALIZAR DE FORMA IDÓNEA LA ACTIVIDAD, LA SILICONA DEBE SER TRANSPARENTE ACÉTICA MONOCOMPONENTE, ANTIHONGOS, MUSGO Y LÍQUENES, PARA EL SELLO DE JUNTAS O UNIONES DE VIDRIO CON ALUMINIO, BRONCE O METALES NO OXIDABLES, DE BAJO MÓDULO QUE CURA CON LA HUMEDAD, ALTA RESISTENCIA A LOS RAYOS UV Y A LA INTEMPERIE, ALTA ELASTICIDAD Y FLEXIBILIDAD.	M2	200	100
5	5. PERSIANA Y PARALES: LIMPIEZA DE PERSIANAS MICROPERFORADAS EN ALUMINIO DE 15 METROS DE ALTURA REALIZADO CON HIDROLAVADORA Y DESENGRASANTE Y EL SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA ANTICORROSIVA Y PINTURA GENERAL COLOR GRIS A LA ESTRUCTURA METÁLICA, ESTA PINTURA ANTES DE SU APLICACIÓN DEBE SER AVALADA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO. SE DEBE PREPARAR LA SUPERFICIE LIJÁNDOLA, ELIMINANDO CUALQUIER TIPO DE PARTÍCULA, APLICAR ANTICORROSIVO EN LAS ZONAS DONDE SEA NECESARIO Y POSTERIORMENTE PINTAR CON COMPRESOR DE AIRE COMPRIMIDO. PARA ESTOS TRABAJOS, SE DEBE REALIZAR PROTECCIÓN CON CARTÓN, PLÁSTICO O MATERIALES SIMILARES QUE CUMPLAN CON DICHA FUNCIÓN EN LOS VIDRIOS, MUROS Y PISOS PARA NO MANCHARLOS, DE SER ASÍ REPINTAR O LIMPIAR Y REALIZAR LIMPIEZA GENERAL RETIRANDO LA TOTALIDAD DE LOS RESIDUOS PRODUCIDOS. NOTA: PARA LA APLICACIÓN DE LA PINTURA EL CONTRATISTA DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA LIMPIEZA PREVIA DEL ÁREA A INTERVENIR.	M2	450	225

6	<p>6. PINTURA ESCALERAS DE EMERGENCIA: SUMINISTRAR Y APLICAR PINTURA ANTICORROSIVA EN LAS PARTES AFECTADAS Y ESMALTE COLOR GRIS PARA ESTRUCTURA METÁLICA DE DOS (2) ESCALERAS DE EMERGENCIA PARA EDIFICIO DE CUATRO PISOS, ANCHO ESCALERA 1.20 METROS. SE DEBE PREPARAR LA SUPERFICIE, PULIÉNDOLA, LIJÁNDOLA, ELIMINANDO CUALQUIER TIPO DE PARTÍCULA, APLICAR ANTICORROSIVO EN LAS ZONAS DONDE SEA NECESARIO Y POSTERIORMENTE PINTAR CON COMPRESOR DE AIRE COMPRIMIDO. PARA ESTOS TRABAJOS, SE DEBE REALIZAR PROTECCIÓN DE LOS VIDRIOS, MUROS Y PISOS CON CARTÓN, PLÁSTICO, ETC. O MATERIALES SIMILARES QUE CUMPLAN CON DICHA FUNCIÓN, Y REALIZAR LIMPIEZA GENERAL RETIRANDO LA TOTALIDAD DE LOS RESIDUOS PRODUCIDOS.</p> <p>NOTA 1: PARA LA APLICACIÓN DE LA PINTURA EL CONTRATISTA DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA LIMPIEZA PREVIA DEL ÁREA A INTERVENIR.</p> <p>NOTA 2: LA APLICACIÓN DE LA PINTURA DEBERÁ REALIZARSE CON COMPRESOR DE AIRE COMPRIMIDO Y PISTOLA, ADICIONALMENTE GARANTIZAR QUE LAS ÁREAS ALEDAÑAS NO SEAN MANCHADAS (PISO, TECHO Y PAREDES) Y DE SER ASÍ DEBERÁ REPINTARSE O LIMPIARSE..</p>	M2	50	20
7	<p>7. IMPERMEABILIZACIÓN FACHADA NORTE: REMOVER Y APLICAR NUEVA BOQUILLA EN LAS JUNTAS DE BALDOSA IMITACIÓN PIEDRA QUE SE ENCUENTRAN INSTALADAS ENCHAPANDO LA FACHADA NORTE DEL EDIFICIO, INCLUYENDO VOLADIZOS, CON EL FIN DE CORREGIR FILTRACIONES DE AGUA. SE DEBE REALIZAR UNA LIMPIEZA DE LAS JUNTAS, ANTES DE APLICAR LA BOQUILLA DE COLOR IGUAL O SIMILAR A LA EXISTENTE, IMPERMEABLE MEDIANTE UN PALUSTRE, RASQUETA DE CAUCHO O HERRAMIENTA SIMILAR EN SENTIDO DIAGONAL A LA DIRECCIÓN DE LA JUNTA, POSTERIORMENTE SE DEBE PULIR, DESPUÉS DE QUE LA BOQUILLA ESTE SECA LIMPIAR EL MATERIAL SOBRANTE CON UNA ESPONJA LIGERAMENTE HÚMEDA 5 MINUTOS DESPUÉS DE QUE EL MATERIAL HAYA SECADO. DICHO SERVICIO INCLUYE APLICAR SILICONA EN LA UNIÓN ENTRE EL ENCHAPE DE CERÁMICA Y LA FACHADA DE VIDRIO. INCLUYE LAS HERRAMIENTAS Y MATERIALES PARA REALIZAR DE FORMA IDÓNEA LA ACTIVIDAD, LA SILICONA DEBE SER TRANSPARENTE ACÉTICA MONOCOMPONENTE, ANTI HONGOS, MUSGO Y LÍQUENES, PARA EL SELLO DE JUNTAS O UNIONES DEL ENCHAPE CON EL VIDRIO, DE BAJO MÓDULO QUE CURA CON LA HUMEDAD, ALTA RESISTENCIA A LOS RAYOS UV Y A LA INTEMPERIE, ALTA ELASTICIDAD Y FLEXIBILIDAD, ADICIONALMENTE RELLENO DE LAS JUSTAS DE DILATACIÓN DE MENCIONADA FACHADA, SE REALIZARA CON UN PRODUCTO SELLANTE ELÁSTICO CON EL FIN DE EVITAR EL INGRESO</p>	M2	250	100

	<p>DE AGUA.</p> <p>NOTA 1: SI LA DILATACIÓN ES MAYOR DEBERÁ UTILIZARSE UN PRODUCTO DE RELLENO YUMBOLON TIPO COLA DE RATÓN Y LUEGO SELLAR CON EL PRODUCTO SELLANTE.</p> <p>NOTA 2: DE MANERA SIMULTÁNEA SE DEBE REALIZAR LA LIMPIEZA DE ESTA FACHALETA CON UN PRODUCTO NO ABRASIVO.</p>			
8	<p>8. PINTURA DE PUERTAS EXTERNAS (08 PUERTAS SENCILLAS Y 08 PUERTAS DOBLES): SUMINISTRAR Y APLICAR PINTURA TIPO ESMALTE COLOR NEGRO (UNA MANO DE PINTURA), LA CUAL ANTES DE COMENZAR SU APLICACIÓN DEBE SER AVALADA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO. SE DEBEN GARANTIZAR UN COLOR UNIFORME EN TODA LA SUPERFICIE, VERIFICANDO QUE LA PINTURA QUE SE APLIQUE CORRESPONDA A UN MISMO LOTE, Y DE ESTA FORMA ASEGURAR EL MISMO TONO DE COLOR. LA SUPERFICIE SE DEBE LIJAR PARA PULIR IMPUREZAS Y MEJORAR LA ADHERENCIA DE LA PINTURA NUEVA, LIMPIAR Y SECAR, EN CASO DE HABER ÁREAS OXIDADAS SE DEBE REALIZAR EL RESPECTIVO LIJADO A FONDO Y LA APLICACIÓN DE ANTICORROSIVO, DE IGUAL FORMA EN CASO DE EXISTIR PINTURA DETERIORADA. NOTA 1: PARA LA APLICACIÓN DE LA PINTURA EL CONTRATISTA DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA LIMPIEZA PREVIA DEL ÁREA A INTERVENIR. NOTA 2: LA APLICACIÓN DE LA PINTURA DEBERÁ REALIZARSE CON COMPRESOR DE AIRE COMPRIMIDO Y PISTOLA, ADICIONALMENTE GARANTIZAR QUE LAS ÁREAS ALEDAÑAS NO SEAN MANCHADAS (PISO, TECHO Y PAREDES) DE SER ASÍ DEBERÁ REPINTARSE O LIMPIARSE.</p>	M2	20	0
9	<p>9. PINTURA CERRAMIENTO TUBULAR: CONFORMADO POR TUBERÍA METÁLICA DE 10 CM DE DIÁMETRO, DE 170 CM DE ALTO Y SEPARACIÓN DE 20 CM ENTRE TUBO Y TUBO. SUMINISTRAR Y APLICAR PINTURA TIPO ESMALTE PARA EXTERIORES, COLOR GRIS (DOS MANOS DE PINTURA), LA CUAL ANTES DE COMENZAR SU APLICACIÓN DEBE SER AVALADA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO. SE DEBEN GARANTIZAR UN COLOR UNIFORME EN TODA LA SUPERFICIE, VERIFICANDO QUE LA PINTURA QUE SE APLIQUE CORRESPONDA A UN MISMO LOTE, Y DE ESTA FORMA ASEGURAR EL MISMO TONO DE COLOR. LA SUPERFICIE DEBE ESTAR LIMPIA Y SECA, SIN AGUA, ÓXIDO, AGENTES CONTAMINANTES, LIBRE DE POLVO, SUCIEDAD, GRASA Y PINTURA DETERIORADA. NOTA 1: PARA LA APLICACIÓN DE LA PINTURA EL CONTRATISTA DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA LIMPIEZA PREVIA DEL ÁREA A INTERVENIR. NOTA 2: LA APLICACIÓN DE LA PINTURA DEBERÁ</p>	ML	70	0

	REALIZARSE CON COMPRESOR DE AIRE COMPRIMIDO Y PISTOLA, ADICIONALMENTE GARANTIZAR QUE LAS ÁREAS ALEDAÑAS NO SEAN MANCHADAS (PISO Y PAREDES), DE SER ASÍ DEBERÁ REPINTARSE O LIMPIARSE.			
--	---	--	--	--

NOTA 6: IVA y otros impuestos: En caso de no advertirse hasta el momento de la adjudicación la exclusión del IVA y posteriormente la administración determina que estos debieron causarse de acuerdo con lo establecido por la ley, la entidad entenderá que dentro del valor total ofertado están incluidos todos los impuestos ley inclusive el IVA y por lo tanto el oferente asumirá su pago por ser obligación del proponente asesorarse para la presentación de la oferta.

4.3. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

En caso de presentarse precios artificialmente bajos, la entidad requiere que se cumpla con el siguiente PROTOCOLO DE VERIFICACIÓN establecido en la GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN No G-MOAB-01 de Colombia Compra Eficiente. La entidad Analizará las aclaraciones para verificar si estas sustentan los valores ofrecidos y si estos son suficientes para ejecutar el contrato de acuerdo con los Documentos del Proceso. Para tal efecto la entidad podrá solicitar los soportes documentales que sean necesarios para determinar si los precios ofertados son artificialmente bajos. La entidad decidirá si continua con la evaluación de la oferta una vez sustentada la justificación y demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato de acuerdo con los precios ofrecidos, o rechazar la oferta si no sustenta los valores. El Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja.

5. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

5.1. OBJETO A CONTRATAR

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE LAS UNIDADES DEL EJERCITO NACIONAL ASÍ: "REALIZAR MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES FACHADA DE LA BRIGADA DE INTELIGENCIA MILITAR 1 UBICADA EN FUERTE AÉREO CATAM AEROPUERTO EL DORADO BOGOTÁ D.C A EJECUTAR DURANTE LA VIGENCIA 2023"

5.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

5.2.1. Ficha Técnica

Los documentos técnicos objeto de verificación y evaluación de la oferta, son todos aquellos que por sus características Especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y, por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE.

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
02-02-02-005-004-07				SERVICIOS DE TERMINACIÓN Y ACABADOS DE EDIFICIOS					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK INVENTARIO S)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN NOC (OPCIONAL)
DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE:									
Edificio de 45 x 45 metros de base con una altura de 15 metros distribuidos en 4 pisos, fachada en vidrio templado de 10 mm, súper board o fibrocemento con recubrimiento de graniplas y fachaleta imitación piedra color negro, adicionalmente posee persianas decorativas en aluminio micro perforado de 15 cm y un punto central de 10 x 10 metros en vidrio y una marquesina en vidrio templado y laminado de 5+5 sobre estructura metálica.									
El mantenimiento deberá realizarse con brazo mecánico o con andamios certificados, el personal que desarrolle la intervención deberá estar capacitado con cursos de trabajos en alturas y disponer de los equipos necesarios como arneses, andamios y demás herramientas que deben contar con certificados e incluye las siguientes actividades:									
1	54720	1. Resane de fisuras en el Ether Board: Contempla el resane con estuco acrílico de fisuras, agujeros, peladuras y otros defectos que puedan afectar el acabado, posterior al secado, se debe lijar la superficie para la buena adherencia de la pintura. Si el área intervenida estaba recubierta con graniplas deberá aplicarse nuevamente el mismo producto. (todos los	M2	0	20	20	721015		

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No.376 DE 2023, CUYO OBJETO ES "REALIZAR MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES FACHADA DE LA BRIGADA DE INTELIGENCIA MILITAR 1 UBICADA EN FUERTE AÉREO CATAM AEROPUERTO EL DORADO BOGOTÁ D.C A EJECUTAR DURANTE LA VIGENCIA 2023"

		materiales necesarios para dichos trabajos deben ser suministrados por el contratista).							
2	54730	<p>2. Pintura en fachada: Suministrar y aplicar pintura tipo coraza color gris y blanco (dos manos de pintura), la cual antes de comenzar su aplicación debe ser avalada por el supervisor del contrato. Se deben garantizar un color uniforme en toda la superficie, verificando que la pintura que se aplique corresponda a un mismo lote, y de esta forma asegurar el mismo tono de color. La superficie debe estar limpia y seca, sin: agua, óxido, agentes contaminantes, libre de polvo, suciedad, grasa y pintura deteriorada. NOTA 1: Para la aplicación de la pintura el contratista debe realizar la respectiva limpieza previa del área a intervenir. NOTA 2: La aplicación de la pintura deberá realizarse con los elementos que permitan un buen acabado, adicionalmente garantizar que las áreas aledañas no sean manchadas (piso, techo y paredes), y de ser así repintar y limpiar las áreas afectadas. NOTA 3: Dentro del área considerada se</p>	M2	0	1400	1400	73181104		

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No. 18-20 – Barrio Puente Aranda – Bogotá D.C.
Teléfono 7034609-7034597 cenacing@buzonejercito.mil.co



SCS310-1

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No.376 DE 2023, CUYO OBJETO ES "REALIZAR MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES FACHADA DE LA BRIGADA DE INTELIGENCIA MILITAR 1 UBICADA EN FUERTE AÉREO CATAM AEROPUERTO EL DORADO BOGOTÁ D.C A EJECUTAR DURANTE LA VIGENCIA 2023"

		encuentran los accesos a las puertas de emergencia y las caras laterales e inferiores de los voladizos. NOTA 4: En los voladizos se debe limpiar las salpicaduras de pintura antigua en la parte superior, la cual se encuentra enchapada con porcelanato.						
3	54790	3. Lavado de vidrios: Lavar los vidrios de la fachada con champú y desengrasante, limpieza y remate con limpiacristales en goma de alta calidad. La actividad la deberá ejecutarse sin implementos abrasivos, con productos que no dañen el aluminio y quiten el polvo, suciedad, manchas de grasa, etc. en una solución con agua. En los sitios donde se evidencie salpicaduras de pintura se deberá quitar con el procedimiento que no raye los vidrios.	M2	0	1300	1300	7611150 1	
4	54790	4. Marquesina: Limpieza de la cúpula de vidrio ubicada en la parte central del edificio y que se encuentra a 15 metros de altura, dicho trabajo se realizara con champú	M2	0	200	200	7611150 1	

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No.376 DE 2023, CUYO OBJETO ES "REALIZAR MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES FACHADA DE LA BRIGADA DE INTELIGENCIA MILITAR 1 UBICADA EN FUERTE AÉREO CATAM AEROPUERTO EL DORADO BOGOTÁ D.C A EJECUTAR DURANTE LA VIGENCIA 2023"

		<p>desengrasante (por encima y por debajo), incluye limpieza de la estructura metálica y ensiliconado de las uniones de vidrio que presentan deterioro. El procedimiento del calafateado se realizará antecedida de la limpieza, implementando un proceso, el cual rellena todo espacio vacío y sella las juntas, por lo cual en dado caso al realizar la limpieza se evidencie la filtración de agua, el contratista deberá repetir el proceso y corregir la filtración. Incluye las herramientas y materiales para realizar de forma idónea la actividad, la silicona debe ser transparente acética monocomponente , antihongos, musgo y líquenes, para el sello de juntas o uniones de vidrio con aluminio, bronce o metales no oxidables, de bajo módulo que cura con la humedad, alta resistencia a los rayos UV y a la intemperie, alta elasticidad y flexibilidad.</p>						
--	--	---	--	--	--	--	--	--

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No.376 DE 2023, CUYO OBJETO ES "REALIZAR MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES FACHADA DE LA BRIGADA DE INTELIGENCIA MILITAR 1 UBICADA EN FUERTE AÉREO CATAM AEROPUERTO EL DORADO BOGOTÁ D.C A EJECUTAR DURANTE LA VIGENCIA 2023"

5	54790	<p>5. Persiana y parales: Limpieza de persianas microperforadas en aluminio de 15 metros de altura realizado con hidrolavadora y desengrasante y el suministro y aplicación de pintura anticorrosiva y pintura general color gris a la estructura metálica, esta pintura antes de su aplicación debe ser avalada por el supervisor del contrato. Se debe preparar la superficie lijándola, eliminando cualquier tipo de partícula, aplicar anticorrosivo en las zonas donde sea necesario y posteriormente pintar con compresor de aire comprimido. Para estos trabajos, se debe realizar protección con cartón, plástico o materiales similares que cumplan con dicha función en los vidrios, muros y pisos para no mancharlos, de ser así repintar o limpiar y realizar limpieza general retirando la totalidad de los residuos producidos. NOTA: Para la aplicación de la pintura el contratista debe realizar la respectiva limpieza previa del área a intervenir.</p>	M2	0	450	450	7611150 1		
6	54730	<p>6. Pintura de escaleras de emergencia: Suministrar y aplicar pintura anticorrosiva en</p>	M2	0	50	50	7318110 4		

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No.376 DE 2023, CUYO OBJETO ES "REALIZAR MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES FACHADA DE LA BRIGADA DE INTELIGENCIA MILITAR 1 UBICADA EN FUERTE AÉREO CATAM AEROPUERTO EL DORADO BOGOTÁ D.C A EJECUTAR DURANTE LA VIGENCIA 2023"

	<p>las partes afectadas y esmalte color gris para estructura metálica de dos (2) escaleras de emergencia para edificio de cuatro pisos, ancho escalera 1.20 metros. Se debe preparar la superficie, puliéndola, lijándola, eliminando cualquier tipo de partícula, aplicar anticorrosivo en las zonas donde sea necesario y posteriormente pintar con compresor de aire comprimido. Para estos trabajos, se debe realizar protección de los vidrios, muros y pisos con cartón, plástico, etc. o materiales similares que cumplan con dicha función, y realizar limpieza general retirando la totalidad de los residuos producidos.</p> <p>NOTA 1: Para la aplicación de la pintura el contratista debe realizar la respectiva limpieza previa del área a intervenir.</p> <p>NOTA 2: La aplicación de la pintura deberá realizarse con compresor de aire comprimido y pistola, adicionalmente garantizar que las áreas aledañas no sean manchadas (piso, techo y paredes) y de ser así deberá repintarse o limpiarse.</p>						
--	--	--	--	--	--	--	--



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No.376 DE 2023, CUYO OBJETO ES "REALIZAR MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES FACHADA DE LA BRIGADA DE INTELIGENCIA MILITAR 1 UBICADA EN FUERTE AÉREO CATAM AEROPUERTO EL DORADO BOGOTÁ D.C A EJECUTAR DURANTE LA VIGENCIA 2023"

7	54530	<p>7. Impermeabilización fachada norte: Remover y aplicar nueva boquilla en las juntas de baldosa imitación piedra que se encuentran instaladas enchapando la fachada norte del edificio, incluyendo voladizos, con el fin de corregir filtraciones de agua. Se debe realizar una limpieza de las juntas, antes de aplicar la boquilla de color igual o similar a la existente, impermeable mediante un palustre, rasqueta de caucho o herramienta similar en sentido diagonal a la dirección de la junta, posteriormente se debe pulir, después de que la boquilla esta seca limpiar el material sobrante con una esponja ligeramente húmeda 5 minutos después de que el material haya secado. Dicho servicio incluye aplicar silicona en la unión entre el enchape de cerámica y la fachada de vidrio. Incluye las herramientas y materiales para realizar de forma idónea la actividad, la silicona debe ser transparente acética monocomponente , anti hongos, musgo y líquenes, para el sello de juntas o uniones del enchape con el vidrio, de bajo módulo que cura con la humedad,</p>	M2	0	250	250	72153204	
---	-------	--	----	---	-----	-----	----------	--

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No.376 DE 2023, CUYO OBJETO ES "REALIZAR MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES FACHADA DE LA BRIGADA DE INTELIGENCIA MILITAR 1 UBICADA EN FUERTE AÉREO CATAM AEROPUERTO EL DORADO BOGOTÁ D.C A EJECUTAR DURANTE LA VIGENCIA 2023"

		alta resistencia a los rayos UV y a la intemperie, alta elasticidad y flexibilidad, adicionalmente relleno de las justas de dilatación de mencionada fachada, se realizara con un producto sellante elástico con el fin de evitar el ingreso de agua. NOTA 1: Si la dilatación es mayor deberá utilizarse un producto de relleno yumbolon tipo cola de ratón y luego sellar con el producto sellante. NOTA 2: De manera simultánea se debe realizar la limpieza de esta fachaleta con un producto no abrasivo.						
8	54730	8. Pintura de puertas externas (08 puertas sencillas y 08 puertas dobles): Suministrar y aplicar pintura tipo esmalte color negro (una mano de pintura), la cual antes de comenzar su aplicación debe ser avalada por el supervisor del contrato. Se deben garantizar un color uniforme en toda la	M2	0	20	20	73181104	

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No.376 DE 2023, CUYO OBJETO ES "REALIZAR MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES FACHADA DE LA BRIGADA DE INTELIGENCIA MILITAR 1 UBICADA EN FUERTE AÉREO CATAM AEROPUERTO EL DORADO BOGOTÁ D.C A EJECUTAR DURANTE LA VIGENCIA 2023"

		superficie, verificando que la pintura que se aplique corresponda a un mismo lote, y de esta forma asegurar el mismo tono de color. La superficie se debe lijar para pulir impurezas y mejorar la adherencia de la pintura nueva, limpiar y secar, en caso de haber áreas oxidadas se debe realizar el respectivo lijado a fondo y la aplicación de anticorrosivo, de igual forma en caso de existir pintura deteriorada. NOTA 1: Para la aplicación de la pintura el contratista debe realizar la respectiva limpieza previa del área a intervenir. NOTA 2: La aplicación de la pintura deberá realizarse con compresor de aire comprimido y pistola, adicionalmente garantizar que las áreas aledañas no sean manchadas (piso, techo y paredes) de ser así deberá repintarse o limpiarse.						
9	54730	9. Pintura cerramiento tubular: Conformado por tubería metálica de 10 cm de diámetro, de 170 cm de alto y separación de 20 cm entre tubo y tubo. Suministrar y aplicar pintura tipo esmalte para exteriores, color gris (dos manos de pintura), la cual antes de	ML	0	70	70	73181104	

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No.376 DE 2023, CUYO OBJETO ES "REALIZAR MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES FACHADA DE LA BRIGADA DE INTELIGENCIA MILITAR 1 UBICADA EN FUERTE AÉREO CATAM AEROPUERTO EL DORADO BOGOTÁ D.C A EJECUTAR DURANTE LA VIGENCIA 2023"

		<p>comenzar su aplicación debe ser avalada por el supervisor del contrato. Se deben garantizar un color uniforme en toda la superficie, verificando que la pintura que se aplique corresponda a un mismo lote, y de esta forma asegurar el mismo tono de color. La superficie debe estar limpia y seca, sin agua, óxido, agentes contaminantes, libre de polvo, suciedad, grasa y pintura deteriorada.</p> <p>NOTA 1: Para la aplicación de la pintura el contratista debe realizar la respectiva limpieza previa del área a intervenir.</p> <p>NOTA 2: La aplicación de la pintura deberá realizarse con compresor de aire comprimido y pistola, adicionalmente garantizar que las áreas aledañas no sean manchadas (piso y paredes), de ser así deberá repintarse o limpiarse.</p>							
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

5.2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

BRIMI1

REALIZAR MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES FACHADA DE LA BRIGADA DE INTELIGENCIA MILTIAR 1 UBICADA EN FUERTE AÉREO CATAM AEROPUERTO EL DORADO BOGOTÁ D.C

<p>GARANTÍA TÉCNICA</p>	<p>Se requiere garantía de los mantenimientos realizados, la cual debe comprender un periodo de 4 meses contados a partir del acta de recibo a satisfacción, garantizando la atención y solucionando cualquier tipo de falla presentada en los servicios de mantenimiento de construcción ejecutados.</p> <p>Todos los gastos que se ocasionen por concepto de transporte de equipos y/o personal y otros gastos a fin de cumplir con los mantenimientos correrán por cuenta del contratista.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Que ampare la calidad de los servicios a prestar. 2. Que ampare las especificaciones técnicas de los bienes y servicios 3. Que garantice que todos los ítems contratados serán de producción original (no genéricos ni recargados) y que no tendrán cambios en la estructura original del producto. De esta forma, los elementos deberán ser sellados y no presentar descomposición. 4. Que remplace totalmente los bienes por daños o deterioro procedentes de su fabricación sin costo alguno durante el periodo de garantía, para la entidad contratante, los mantenimientos deben cumplir con las especificaciones técnicas de calidad.
<p>TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA</p>	<p>El contratista deberá dar solución y/o garantía de los mantenimientos realizados objeto del contrato, en un tiempo no mayor a 20 días hábiles contados a partir de la solicitud efectuada por el supervisor del contrato, teniendo en cuenta que este tiempo incluye visita, diagnóstico y reparación a nivel nacional.</p>
<p>HERRAMIENTAS Y EQUIPOS</p>	<p>El oferente deberá manifestar que cuenta con todos los equipos y herramientas requeridas para prestar el servicio de forma oportuna y eficiente.</p> <p>El oferente deberá certificar mediante documento independiente y firmado por el representante legal en el momento de la oferta que los materiales que serán utilizados para el desarrollo de la ejecución del contrato son de primera calidad.</p>
<p>EPP Y SEGURIDAD INDUSTRIAL</p>	<p>El oferente debe comprometerse que el personal que ponga a disposición para la ejecución del futuro contrato contará con el vestuario adecuado a la seguridad ocupacional, según el trabajo a realizar en el área que le corresponda. (En caso que durante la ejecución del contrato se encuentre vigente la emergencia sanitaria por el COVID 19 el contratista deberá aportar al personal que realice las actividades de mantenimiento todos los EPP– como casco plástico, guantes, botas, gafas de seguridad y deberá implementar los protocolos de bioseguridad que apliquen a cada una de los servicios a prestar).</p> <p>Así mismo deberá presentar licencias o certificación de trabajos en alturas de los trabajadores que realicen los mantenimientos de acuerdo a resolución 1409 del 2012 (y demás normas que la aclaren, adicionen o modifique) expedida por el Ministerio de Trabajo, así como los demás elementos requeridos (dotación equipos de seguridad, (arnés, líneas de vida, manila certificada, mosquetones y todos los demás elementos necesarios para realizar el trabajo), el suministro de personal calificado y certificado que adopte las medidas de seguridad vigentes para el cabal cumplimiento del objeto Contractual. (mínimo deberá aportar en la oferta el certificado de cumplimiento de al menos una persona).</p>

<p>TRANSPORTE, LOGÍSTICA, PERMISOS</p>	<p>El contratista garantiza que cuenta con todos los costos administrativos asociados al personal necesario, logística, vehículos de transporte de personal y equipos adecuados para prestar los servicios requeridos y de contar con todos los permisos, autorizaciones, lineamientos ambientales exigidos por la Autoridad Ambiental Competente AAC según la normatividad vigente, controles, dispositivos, medidas preventivas y requisitos exigidos por el Ministerio de Transporte y demás autoridades competentes. Cualquier falta en el objetivo del proyecto por este aspecto será responsabilidad exclusiva del Contratista.</p>
<p>INFORME DE MANTENIMIENTO</p>	<p>1. Una vez el supervisor verifique que lo que se estructuro en la ficha técnica este acorde con los servicios entregados con la empresa contratante se realizara un acta de recibo a satisfacción. 2. Durante el proceso de mantenimiento se realizará un informe de resultados mensual plasmando el seguimiento a los avances realizados en el presente contrato. 3. Se debe incluir una bitácora de Servicios: El contratista se obliga a llevar un documento en el cual se anotarán diariamente los hechos y sucesos relacionados con el desarrollo para cada actividad de las que componen el proyecto objeto del presente proceso, se deberá llevar una memoria diaria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como las observaciones o sugerencias que haga la supervisión. Debe ser firmado diariamente por el residente de obra y el supervisor del contrato. Se deberá llevar un registro fotográfico de las obras, desde su inicio hasta su finalización, este registro será entregado mensualmente al supervisor del contrato.</p>
<p>LIMPIEZA PARCIAL Y FINAL DE OBRA</p>	<p>Al concluir cada etapa de trabajo (según como se ha indicado en cada punto) y a la finalización del total de los trabajos encomendados, el contratista deberá realizar una profunda limpieza y desinfección en todos los sectores donde se haya intervenido. La que será aprobada por el supervisor del contrato.</p> <p>Los lugares a intervenir deberán ser entregados perfectamente limpios y desinfectados, el contratista se compromete a retirar todo tipo de residuos, materiales excedente, equipos y herramientas, una vez culminados todos los trabajos.</p> <p>Así mismo, el contratista deberá garantizar el retiro de los escombros, desechos, sobrantes y trasiego a sitios Legalmente autorizados por la autoridad ambiental competente, desde sitio autorizado en piso hasta acopio principal, de acuerdo a normatividad vigente y el transporte para el retiro de escombros, desechos y trasiego.</p>

<p>COSTOS INDIRECTOS Y/O ITEMS O ACTIVIDADES NO PREVISTAS</p>	<p>Son ítems no previstos, aquellos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual o técnicamente conveniente u oportuno, no pactadas en el contrato inicial. Si durante el desarrollo de la obra surge la necesidad de ejecutar ítems o actividades de obra no previstos contractualmente, el CONTRATISTA solicitará la aprobación del respectivo Análisis de Precio Unitario el cual debe ser presentado al supervisor para su revisión y aprobación y contar con la no objeción por parte de la CENAC INGENIEROS. Le está prohibido al CONTRATISTA ejecutar ítems o actividades de obra no previstos en el contrato, sin que, previamente hayan sido revisados y aprobados por supervisor y visto bueno por parte de la CENAC INGENIEROS. Cualquier ítem que ejecute sin la respectiva aprobación, será asumido por cuenta y riesgo del CONTRATISTA, de manera que la CENAC INGENIEROS no reconocerá valores por tal concepto. Establecida la necesidad y previo balance presupuestal y verificación de menores y mayores cantidades de obra, EL CONTRATISTA solicitará la modificación del contrato con la adición correspondiente.</p> <p>Para la determinación del precio de los ítems o actividades no previstos, y por lo tanto, para la elaboración del análisis de precios unitarios, por parte del CONTRATISTA, se empleará el listado de valores unitarios de insumos de la oferta inicial y la tabla de rendimientos aprobados por el supervisor. Si el precio de uno o varios insumos necesarios para la determinación del valor del nuevo ítem o actividad no se encuentra en los análisis de precios unitarios ya aprobados, ni en la lista de precios de insumos aprobada, será propuesto por el CONTRATISTA al supervisor quien dará su aval con base en cotizaciones propias para aprobación por parte de la Ordenación del Gasto, en ningún caso, serán superiores a los del mercado al momento en que este se apruebe.</p>
<p>LISTADO DE INSUMOS</p>	<p>El listado de valores unitarios de insumos está conformado por los precios unitarios de materiales, tarifas de equipos, costo individual de mano de obra y tasas de subcontratos empleados en la elaboración de los APU de los ítems que conforman la propuesta económica. En el evento en que en el Análisis de los Precios Unitarios de los ítems o actividades previstas y/o en la lista de precios de insumos se hayan consignado valores diferentes para un mismo insumo, se aplicará el de menor valor. Para efectos de elaborar análisis de precios unitarios no previstos, se requiere actualizar el Listado de Valores de Insumos de la oferta inicial integrando los insumos nuevos con la reversión de los precios vigentes en el momento de ejecución de la actividad, para lo cual se empleará el índice de variación indicado por el DANE para los componentes de la canasta general de ICCP. La canasta general se compone de equipos, materiales, transporte y mano de obra.</p>
<p>RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA</p>	<p>El personal que realice los servicios requeridos durante la ejecución del contrato será atribuido exclusivamente a la empresa contratista, quien deberá responder por los aportes parafiscales, seguros, EPS, ARP, cesantías, pensiones y demás gastos que implican la contratación de personal. Igualmente, no existirá ningún vínculo laboral entre Ejército Nacional – Cenac Ingenieros.</p>
<p>PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO</p>	<p>El oferente debe contar con un personal mínimo, el cuál debe cumplir con los siguientes requisitos (anexar soportes en la propuesta):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un (01) Ingeniero y/o arquitecto deberá acreditar los siguientes requisitos mínimos: DIRECTOR DE OBRA <p>Copia del Matricula profesional Copia del diploma que lo acredita como profesional Copia del certificado de vigencia de la matricula profesional vigente y antecedentes disciplinarios.</p> <p>Experiencia General: Mínimo un (01) año de experiencia profesional, la cual deberá ser certificada mediante certificaciones expedidas por empresas donde haya laborado en contratos específicos como director de proyectos de construcción o mantenimiento o remodelación o ampliación o adecuación de</p>

	<p>edificaciones.</p> <p>Mantener al frente durante el desarrollo del contrato, al Director de obra y demás personal aprobados. El Director de Obra deberá tener autonomía para actuar en nombre del CONTRATISTA para decidir con el supervisor cualquier asunto de orden técnico o administrativo en desarrollo del contrato, siempre que sus decisiones no impliquen modificaciones en las condiciones contractuales.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un (01) Maestro de obra certificado <p>El oferente deberá anexar copia del certificado por el COPNIA vigente (si aplica).</p> <p>Los Certificados (DIPLOMAS DE ESTUDIO) por una entidad avalada por el ministerio de educación nacional.</p> <p>Nota: En caso de que el contratista requiera cambio del personal mínimo ofertado, durante la ejecución del contrato deberá solicitar el cambio al supervisor del contrato para su aprobación, aportando los soportes de estudio y experiencia requeridos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dos (02) Auxiliares de construcción con experiencia en mantenimiento de modulares mínimo un año de experiencia. <p>NOTA: Los oferentes deben presentar la documentación requerida de formación académica y experiencia de acuerdo a lo mencionado anteriormente para efectos de verificación.</p> <p>NOTA: En caso de que el contratista requiera cambio del personal mínimo ofertado, deberá solicitar el cambio al supervisor del contrato para su aprobación, aportando los soportes de estudio y experiencia requeridos en el presente numeral.</p>
CONFIDENCIALIDAD	<p>Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las fuerzas militares de la república de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo El contratista en coordinación con seguridad Militar de la Unidad, gestionará los correspondientes permisos y documentación necesaria como estudios de seguridad del personal, ficheros, autorizaciones y demás que sean necesarias para garantizar el ingreso del personal a las instalaciones de la Unidad Militar, donde se desarrollarán los trabajos objeto del presente proceso y estos se habilitaran de conformidad con el resultado de dicho estudio.</p> <p>NOTA: En caso de que el contratista requiera cambio del personal mínimo ofertado, deberá solicitar el cambio al supervisor del contrato para su aprobación, aportando los soportes de estudio y experiencia requeridos.</p>
PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS	<p>Los servicios objeto del contrato serán ejecutados o realizados de lunes a domingo incluyendo días festivos previa coordinación con el supervisor del contrato.</p> <p>Suscribir oportunamente y conjuntamente con la supervisión designada del contrato, el acta de inicio, informes derivados del objeto del contrato en formato físico (documentos de archivo) y/o en medio magnético, actas parciales, actas de entrega y acta de liquidación que requiera en el desarrollo de las actividades a desarrollar en el contrato.</p> <p>En caso de que no se cuente con la planimetría necesaria para adelantar el proceso de verificación y reconocimiento de áreas para adelantar la respectivas actividades y que requiera para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista adelantará la planimetría que necesite sin cargo adicional al proyecto, así mismo debe utilizar, cuando apliquen, los planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción entregadas únicamente para el desarrollo del objeto contractual, sin que por ello se entienda conferido algún derecho de propiedad intelectual y material. Su entrega, en ningún caso, se entenderá como cesión de derechos o licenciamiento.</p>

	Los andamios y formaleas deben contar con la certificación de acuerdo con la norma, y el supervisor está en potestad de hacer retirara aquellos elementos que no cumplan con esta.
	Todos los equipos y materiales eléctricos suministrados (si aplica) deberán tener certificado RETIE de conformidad con las normas RETIE, RETILAP y NTC 2050 en su última versión. Al finalizar los trabajos de instalación y pruebas, toda la instalación deberá ser certificada según las normas RETIE y RETILAP y demás normas técnicas aplicables vigentes.
	Cumplir y adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas, de seguridad industrial, técnicas, jurídicas, financieras necesarias para no poner en peligro a las personas, a los bienes o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
	Elaborar y presentar posterior a la adjudicación del contrato para la revisión y aprobación de la supervisión el Programa de Sistema de Gestión de seguridad y Salud del Trabajo.
	Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta y celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, impuestos multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado a la Entidad.
	Si fuere necesario, designar y mantener en el sitio de trabajo, durante el tiempo requerido, a un Ingeniero o Arquitecto matriculados, con suficiente autorización (AVAL DE LA PROPUESTA) para representarlo y actuar en su nombre, y en general con facultades para resolver los problemas que surjan durante la ejecución del contrato.
	Emplear materiales y elementos de calidad, de acuerdo con las especificaciones previamente establecidas en las cantidades del presupuesto y aceptadas por EL CONTRATISTA en la propuesta y que hacen parte de este contrato.
	Poner en práctica procedimientos adecuados de construcción y protección de la obra contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad o acabados. Así mismo deberá tener las debidas precauciones a fin de conservar en perfecto estado los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales y subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiese ocasionar a tales inmuebles estructuras o instalaciones.
	Cumplir con todas las normas vigentes en cuanto manejo ambiental se refiere, como lo es el manejo de escombros de acuerdo a normatividad y señalización de seguridad para el área de influencia de la obra, como es Implementar durante la ejecución de la obra el uso de la señalización (considerar señales de prohibición, obligación, de advertencia y de salvamento, tanto para las instalaciones temporales, como para los frentes de trabajo) para demarcar y aislar las áreas de trabajo dentro del frente de obra y su permanencia de acuerdo con las disposiciones legales vigentes para la segura circulación del personal de obra y terceros.
	Contar con los profesionales o técnicos necesarios para cumplir cabalmente el cumplimiento del contrato.
	El Contratista será el encargado y único responsable de entregar las obras finalizadas y funcionales bajo las condiciones específicas del contrato.
	Certificar el cumplimiento de las Normas Sismo Resistentes (NSR 10), Ley 400 de 1997, sus decretos y resoluciones reglamentarias para los Estudios Geotécnicos antes, durante y después de la ejecución. En caso contrario incurrirá en las sanciones previstas en la normatividad indicada, sin perjuicio de las demás acciones civiles y penales que haya lugar.

	Acordar, previo inicio de la intervención, los horarios de ingreso del personal a los diferentes frentes, así como de materiales, insumos, equipos y herramientas que se requieran. Por lo anterior, los parámetros de seguridad establecidos, deberán ser tenidos en cuenta para la programación y elaboración del cronograma de obra.
	Realizar el cerramiento provisional del área de trabajo y/o de las zonas por intervenir, si el tipo de intervención lo requiere, de acuerdo con las especificaciones dadas, que proteja las áreas de trabajo de obras del acceso de personas ajenas a las actividades, evite perturbaciones de tránsito e incomodidades a los vecinos, funcionarios o interfiera con el funcionamiento del establecimiento. El cerramiento deberá tener la señalización preventiva necesaria para la segura circulación del personal de obra y terceros.
	Garantizar la buena calidad de los materiales, insumos y elementos utilizados y ejecutar las actividades con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato. El contratista deberá proteger los materiales, insumos, equipos y demás elementos, contra daños, deterioro, y realizar adecuada manipulación y almacenamiento de estos.
	Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran y/o soliciten para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se instalen en el área de trabajo.
	Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.
	Demoler o retirar o desmontar, según sea el caso, y reemplazar o reponer, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el supervisor, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra, o las obras afectadas por los trabajos objeto de la presente contratación, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.
	El contratista se obliga a ejecutar las reparaciones a que haya lugar por causa de defectos en los procesos constructivos o calidad deficiente de los materiales utilizados en el servicio, durante el tiempo estimado o solicitado por el supervisor.

5.2.3. TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

En caso de que los trabajos de mantenimiento y adecuación de los bienes no cumplan con las especificaciones técnicas, el contratista deberá corregirlo en un término no mayor a cinco (5) días hábiles, contados a partir del requerimiento del supervisor.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

Nota: Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de esta, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente. La presentación de este documento es de obligatorio cumplimiento al momento de presentación de la oferta.

EXPERIENCIA HABILITANTE

El proponente deberá acreditar experiencia específica mínimo con UN (01) contrato terminado y/o liquidado cuyo objeto sea similar o corresponda al objeto del presente proceso de selección suscrito con entidades públicas o privadas, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de terminación de aquellos contratos.

CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA

Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:

- A. Que las actividades ejecutadas correspondan al objeto del proceso y su valor sumado sea mayor o igual al 100% del presupuesto oficial asignado al presente proceso.
- B. Estar relacionados en el Formulario 10 – Experiencia. Los proponentes plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formulario 10- Experiencia. Este documento debe presentarlo el proponente plural y no cada integrante.
- C. El proponente podrá acreditar la experiencia con las certificaciones de cumplimiento de los contratos ejecutados o actas de terminación o liquidación de los aportados como experiencia, cuyo valor sumado sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección expresado en SMMLV.
- D. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.
- E. No debe haberse impuesto alguna multa, cláusula penal, caducidad o haberse declarado algún siniestro, so pena de que dichos contratos no se tengan en cuenta para acreditar la experiencia. Esta regla no se aplicará en caso de que solo se haya declarado el siniestro de la póliza de responsabilidad civil extracontractual.
- F. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En estos casos, la entidad no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados. La

entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres años de constituida.

G. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá acreditarse mediante los documentos establecidos en la relación del ítem DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA REQUERIDA.

CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A. Si el proponente relaciona o anexa más de una (01) contratos en el Formulario 10 - Experiencia, para efectos de evaluación de la experiencia se tendrán en cuenta cómo máximo la primera aportados de mayor valor.

B. Para los proponentes plurales, uno de los integrantes del proponente debe aportar como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia. Sin perjuicio de lo anterior, cada uno de los integrantes debe aportar al menos el diez por ciento (10%) de la experiencia requerida.

C. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el documento de conformación de la estructura plural en el respectivo proceso de contratación, el contrato o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia.

D. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el documento válido para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

E. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en el ítem DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA REQUERIDA.

- A. Contratante.
- B. Objeto del contrato.
- C. Principales actividades ejecutadas.
- D. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
- E. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
- F. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
- G. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA REQUERIDA

El proponente debe aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de acreditar la información solicitada. Los mismos deben estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos allegados por el proponente para probar experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- A. Acta de Liquidación.
- B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción del contrato debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- D. Acta de inicio o la orden de inicio. Solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
- E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión se debe aportar alguno de los documentos anteriores, donde se indique el porcentaje del contrato ejecutado por el cedente o por el cesionario, según el caso. La experiencia se valdrá afectada por el porcentaje del contrato ejecutado por el cedente o el cesionario, dependiendo de quien pretenda acreditar la experiencia.

PARA SUBCONTRATOS

Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para demostrar la experiencia de los subcontratos derivados de contratos suscritos con entidades estatales el proponente debe aportar los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del ccesionario, o del EPC o consorcio constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en la presente invitación para efectos de acreditar la experiencia.

B. Certificación expedida por la entidad estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.

Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:

I. Alcance de las obras ejecutadas en el contrato, donde se pueda evidenciar las obras subcontratadas que pretendan acreditarse para validar la experiencia en el presente proceso de selección.

II. Autorización de la entidad estatal a cargo de la infraestructura por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la entidad concedente donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

Tratándose de subcontratos, cuando el contratista principal y el subcontratista se presenten al procedimiento de selección, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para acreditar experiencia del contratista principal.

En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas.

Los proponentes deben advertir a la entidad cuando en otros procesos el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditar la experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación recae en los proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la entidad. En aquellos casos en los que el proponente no advierta tal situación, la entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue informada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación

5.2. CLASIFICACIÓN CÓDIGOS UNSPSC

De acuerdo con la Codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, los bienes a suministrar se encuentran codificados de la siguiente manera:

En cumplimiento al Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, entre otros requisitos, se hace la descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer, con la descripción del objeto a contratar identificado con el tercer nivel del Clasificador de Bienes, para lo cual la CENAC DE INGENIEROS, procede a consultar el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas en la página: <http://www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente>, por lo cual se permite señalar:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CODIGO PRODUCTO
72000000	72100000	72101500	72151500
73000000	73180000	73181100	73181104
76000000	76110000	76111500	76111501
72000000	72150000	72153200	72153204

Nota: La presenta clasificación es de carácter informativa y no exigible de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 que indica "(...) No se requerirá de este Registro, no de la Calificación ni de la Clasificación, en los casos de Contratación Directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía clasificación UNSPSC (...)"

5.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Para efectos del cumplimiento del servicio objeto de la convocatoria, se debe tener en cuenta que el proponente favorecido se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, con las siguientes:

5.3.1. Obligaciones específicas:

1. Cumplir con el mantenimiento conforme las especificaciones de la ficha de condiciones técnicas
2. Entregar los repuestos o elementos a reemplazar originales, nuevos y de excelente calidad y en caso de presentar alguna inconformidad por efecto de mala calidad el elemento se devolverá para ser cambiado, para lo cual garantizará que el plazo de cambio no será mayor a cinco (5) días hábiles.
3. Certificar la garantía de los elementos que la requieran de acuerdo a la garantía que da la casa fabricante.
4. Responder administrativamente por el personal que utilice en el desarrollo del objeto contractual tranquila, quien deberá responder por los aportes parafiscales, seguros, EPS, ARL, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas.
5. Asumir el transporte de todos los insumos, repuestos, personal y equipos necesarios para la ejecución de las actividades contratadas hasta el lugar de desarrollo del objeto contractual.

5.3.2. Obligaciones del SISTEMA DE GESTIÓN-SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-SST:

1. Cumplir con la Resolución 312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo y demás normatividad aplicable relacionada en cumplimiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo de la entidad durante el desempeño de las actividades objeto del contrato; así mismo, cumplir con las disposiciones de gestión ambiental contenidas en las normas, políticas, guías y circulares y demás que se encuentren vigentes durante la ejecución del presente contrato, así, como atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos y requerimientos del contrato.

2. Cumplir con las obligaciones del Decreto 723 de 2013, capítulo 4, artículo 16 "obligaciones del contratista" relativo al cumplimiento de las normas del sistema general de riesgos laborales.
3. Registro de Inducción en SST, de todo el personal que apoyara el desarrollo del contrato o convenio, antes de hacer acta de inicio
4. Política de seguridad y salud en el trabajo y política en prevención del consumo de sustancias psicoactivas y política en prevención de acoso laboral firmadas.
5. Realizar entrega del Plan de trabajo y desarrollo de las actividades de SST.
6. Realizar entrega Plan de capacitación y desarrollo de las actividades de SST.
7. Entregar Certificado de aptitud medica laboral de los trabajadores que apoyará el desarrollo del contrato o convenio.
8. Diseñar e implementar el plan de emergencias.
9. Presentar la matriz de peligros, en el marco de la seguridad y salud en el trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.
10. Entregar Registro de ausentismo y accidentalidad (mensual)
11. Hacer los respectivos registros de inspección E.P.P, equipos y herramientas, registros fotográficos de las actividades de SST
12. Usar siempre ropa adecuada, y siempre que sea necesario utilizar los elementos de protección personal de manera correcta.

5.3.3. Obligaciones del SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL-SGA:

1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente del agua y la energía.
2. Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato de acuerdo con la normatividad ambiental vigente. lo anterior siempre que en el desarrollo del objeto contractual se requiera la manipulación de productos químicos.
3. El Contratista se compromete a realizar buenas prácticas que permitan minimizar el impacto ambiental de sus acciones.

5.3.4. Obligaciones generales:

1. Presentar informe mensual al supervisor del contrato sobre las actividades realizadas y/o pendientes por tramitar, e incluir soporte de evidencia de cargue de documentos en el SECOP II.

2. Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma del SECOP II, respecto a la información de póliza, estampillas, documento equivalente y/o factura, informes de ejecución con soportes y evidencias de cumplimiento y terminación del contrato.
3. Asistir con puntualidad a todas las capacitaciones, reuniones y comités citadas por el supervisor del contrato, incluidas las de Seguridad y Salud en el Trabajo que programe el MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC INGENIEROS
4. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000). PARÁGRAFO. El deber de entregar inventario de los documentos de archivo a cargo del contratista, se circunscribe tanto a los documentos físicos en archivos tradicionales, como a los documentos electrónicos que se encuentren en equipos de cómputo, sistemas de información, medios portátiles de almacenamiento y en general en cualquier dispositivo o medio electrónico.
5. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión al desarrollo contractual.
6. Realizar oportunamente los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral conforme a la Ley 1150 de 2007 Art. 23 y la Ley 789 de 2002 Art. 50 y normas que las modifiquen o complementen.
7. Dar estricto cumplimiento a los procesos, procedimientos y aplicar todos los documentos y formatos del Sistema Integrado de Gestión implementado por el MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC INGENIEROS.
8. Dar estricto cumplimiento del Código de integridad y Buen Gobierno del Municipio y a los valores relacionados a continuación que guiarán el cumplimiento del objeto contractual: Servicio, Productividad, Responsabilidad, Solidaridad, Lealtad, Pertenencia, Honestidad, Justicia, Respeto, Tolerancia.
9. Conocer las matrices de los sistemas de gestión de calidad, gestión ambiental y de seguridad y salud en el trabajo con que cuenta la administración municipal y como se identifica cada una de ellas.
10. Realizar las demás actividades asignadas por el supervisor del contrato de conformidad con el objeto contractual.

5.3.5. OBLIGACIONES DEL MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC INGENIEROS

Además de los derechos y deberes contemplados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenios en el presente contrato, EL MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC INGENIEROS se obliga especialmente:

1. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor a través de quien el MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC INGENIEROS mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna objeto a contratar.
3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC INGENIEROS, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
4. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
5. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

6. CONDICIONES GENERALES

6.1. FORMA DE PAGO

La ENTIDAD, cancelará el valor correspondiente de la siguiente manera:

EL MDN-EJERCITO NACIONAL- CENAC INGENIEROS cancelará mediante UN (01) PAGO previo al recibo a satisfacción de los bienes o servicios por el Supervisor del Contrato, posterior a la recepción a satisfacción de los bienes o servicios y previa asignación del cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los sesenta (60) días siguientes al recibo a conformidad de la documentación, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

Acta de recibo a satisfacción de los bienes o servicios recibidos por parte Ministerio de Defensa Nacional

– Ejército Nacional – Central Administrativa y Contable -CENAC INGENIEROS, debidamente suscrita por el Supervisor del contrato y el representante legal del Contratista.

Informe de supervisión.

Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).

Presentación de factura en Original (Electrónica de estar obligado)

Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

Verificación por parte del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Central Administrativa y Contable - CENAC INGENIEROS, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Caja de compensación familiar en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la Ley 1607 de 2012 reglamentada por Decreto 1828 de fecha 27 de agosto de 2013.

Enviar la factura electrónica de venta, nota débito o nota crédito a través de la plataforma OLIMPIA requerimiento del MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO al correo de recepción del Ministerio de Hacienda: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, indicando en el Asunto: #S15-01-03-071;Contrato Numero-XXX-AAAA; byscenacing@gmail.com el cual contenga en un archivo.zip lo siguiente: el archivo PDF con la factura electrónica y el archivo XML; en el contenido de la factura en Tipo de Naturaleza: Jurídica, En el campo NIT: 830087443 (sin dígito de verificación), en el campo dígito de verificación:4 y en el campo Notas y/o observaciones de la factura se debe incluir el siguiente texto: #S15-01-03-071;Contrato N-XXX-AAAA; byscenacing@gmail.com . Es muy importante, que el envío de la factura electrónica, nota débito o nota crédito, cumpla con esas condiciones de envío ya que es una plataforma la que valida la factura y la direcciona a la CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC INGENIEROS, para que no sea rechazada por el Ministerio de Hacienda, y así garantizar su pago dentro de los tiempos establecidos en este contrato de acuerdo a la asignación de PAC.

✓ Certificación de cumplimiento suscrita por del Supervisor del contrato.

✓ Constancia de aportes a seguridad social (salud, pensión, riesgos profesionales) y de pago de las obligaciones parafiscales (SENA, ICBF, Caja de compensación familiar) en los casos

que aplique, de acuerdo a lo contenido en la Ley 1607 de 2012 reglamentada por Decreto 1828 de fecha 27 de agosto de 2013.

✓ Además, para el pago se deberá adjuntar a la factura, la copia de las actas de entrega y recibos firmados por el Almacenista General de acuerdo al lugar al cual fue ingresado el elemento.

NOTA 1: El supervisor del contrato deberá hacer las coordinaciones e indicara el correo byscenacing@gmail.com al cual allegaran la factura electrónica a través de la plataforma OLIMPIA a la CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC INGENIEROS

NOTA 2: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

NOTA 3: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA INGENIEROS, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

6.2. PLAZO

El contrato tendrá un plazo de Cuarenta y cinco (45) días, sin exceder del 31 de diciembre de 2023, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

6.3. LUGAR DE EJECUCIÓN

El servicio de mantenimiento será efectuado en las instalaciones de la BRIMI1, avenida El Dorado puerta número 6 - Campo Aéreo del Ejército Nacional - edificio JAQUE - BRIMI 1 dentro del Fuerte Aéreo CATAM aeropuerto El Dorado ubicado en la ciudad de Bogotá D.C., previa coordinación con el supervisor del contrato.

6.4. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

El contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes. Con arreglo a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 41 de la ley 80 de 1993 serán requisitos de ejecución:

El Registro presupuestal, Pólizas aprobadas por parte del MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC INGENIEROS.

6.5. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

A la fecha de aceptación de la invitación el posible contratista no deberá encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas por la Constitución y la Ley, para contratar con entidades estatales, hecho que se hará constar bajo juramento en la aceptación de la invitación.

6.6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: PRESTACION DE SERVICIOS

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con el artículo **2.2.1.2.1.5.2** del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, el MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC INGENIEROS a través del proceso de selección de **MÍNIMA CUANTÍA**, procederá a la escogencia de la oferta de menor precio, teniendo en cuenta las siguientes reglas:

"(...) Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

- 1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.*
- 2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.*
- 3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*

4. *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.*
5. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.*
6. *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.*
7. *En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.*
8. *La oferta y su aceptación constituyen el contrato."*

○ **NORMAS APLICABLES**

- Constitución Política de 1991
- Código Civil
- Ley 80 de 1993 Estatuto General de la Contratación Pública
- Ley 55 de 1993 por medio del cual se aprueba el convenio No. 170 y la Recomendación número 17 sobre la seguridad en la utilización de productos químicos en los trabajos.
- Ley 1150 de 2007, Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
- Ley 1474 de 2011; Estatuto Anticorrupción
- Ley 1437 de 2011
- Ley 1712 de 2014
- Ley 1778 de 2016
- Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia
- Ley 1882 de 2018
- Decreto nacional 838 de 2005, expedido por el Ministerio de Ambiente – disposición final de residuos sólidos y se dictan otras disposiciones
- Decreto 1973 de 1995
- Decreto Nacional 838 de 2005

- Decreto Ley 019 de 2012
- Decreto 1082 de 2015
- Decreto 1076 de 2015
- Decreto 1009 de 2020
- Decreto 1860 de 2021 Por el cual se modifica y se adiciona el Decreto 1082 de 2015, único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de Reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2060 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 2590 del 23 de diciembre de 2022 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"
- Resolución 4130 del 16 de julio de 2022; Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional
- Manuales de Colombia Compra Eficiente
- Guía para la elaboración estudios de sector
- Circular única de Colombia Compra Eficiente

Las demás que rijan o lleguen a regir los aspectos relacionados con la materia y aspectos del presente proceso.

○ **NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS**

Conforme con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 Estudios y Documentos Previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados por cada modalidad de selección.

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el proceso de contratación. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
2. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.

3. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar los cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.
4. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable
5. El análisis del riesgo y la forma de mitigarlo
6. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación
7. La indicación de si el proceso está cobijado por un Acuerdo Comercial.

○ **CRITERIOS DE SELECCIÓN:**

De conformidad a la Ley 1474 de 2011 Artículo 94 Transparencia En Contratación De Mínima Cuantía, Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
- El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
- **La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;**

10. REQUISITOS JURIDICOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

DOCUMENTACIÓN LEGAL

10.1. Personas Jurídicas, Certificado de Existencia y Representación Legal

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, anexará el original y/o Copia del certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los

treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso de selección, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se acreditará que el objeto social del proponente le permite ejecutar el objeto del presente proceso de mínima cuantía y que la persona jurídica tendrá una duración no inferior al término de duración del contrato y un (1) año más.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el proponente anexará la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estatuto de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el proponente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntará la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato con LA ENTIDAD, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se anexarán los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

En propuestas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente.

NOTA. DOCUMENTO DE FACULTADES PARA PRESENTAR PROPUESTAS Y CONTRATAR. Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar, adjuntará el acta de la junta o asamblea de socios (o documento soporte) donde se le otorguen tales atribuciones, con anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección.

En el evento que el proponente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder

contendrá expresa y claramente la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate.

10.2. FOTOCOPIA DE LA CEDULA.

La propuesta debe venir acompañada de la fotocopia simple del documento de identidad del representante legal. Si se presenta a través de apoderado de ambos.

10.3. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

- **En caso de ser persona jurídica:** Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario), ejecutarlo y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la Ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.
- **En caso de ser consorcio o unión temporal:** Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios), ejecutarlo y liquidarlo.
- **Persona Natural;** Deberán presentar fotocopia de su documento de identificación. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

10.4. Autorización de la Junta Directiva de Socios o Asamblea General

Si del certificado de Cámara de Comercio se desprende que las facultades del Representante Legal se encuentran limitadas para presentar la propuesta o para firmar el respectivo contrato, debe anexar la correspondiente autorización de la Junta Directiva, de Socios o Asamblea General, que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso de selección y celebrar el contrato respectivo.

Para proponentes extranjeros, deberá adjuntarse el acta de la junta de socios, acta de Asamblea General de Accionistas o el documento que haga las veces en el país proponente, en la que se faculte al representante legal para presentar oferta, celebrar el contrato y comprometer a la sociedad en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en el evento en que el representante esté limitado en este aspecto.

En igual sentido, debe aportar el acta de la junta de socios de la sociedad que en Colombia actúa como representante, autorizando la presentación de la oferta en caso de requerirse según los estatutos de la sociedad.

10.5. Documento de Constitución de Consorcio o Unión Temporal

Los Consorcios o Uniones Temporales podrán estar compuestos por personas naturales y/o jurídicas y de conformidad con los artículos 7 de la Ley 80 de 1993 y, además cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y, en el caso de Uniones Temporales, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC INGENIEROS.
- b) El Consorcio o Unión Temporal debe tener una vigencia igual a la del contrato y un (1) año más.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán presentar el documento de constitución, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su deseo de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de suscribir el contrato. A su vez, designarán a la persona que actuará como representante del Consorcio o de la Unión Temporal.

De conformidad con lo anterior el documento constitutivo de Consorcio o Unión Temporal, para dar cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, deberá contener como mínimo:

- a) Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- b) Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el Consorcio o la Unión Temporal.
- c) Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.
- d) Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC INGENIEROS.
- e) Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
- f) Deberá indicar que éste no podrá, en ningún caso, haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal.
- g) Si los miembros del Consorcio o la Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente pliego de condiciones.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

- a) Si la va a efectuar en representación del consorcio o de la unión temporal uno de sus integrantes, en este caso debe informar el número del NIT de quien factura.
- b) Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
- c) Si la va realizar el consorcio o la unión temporal con su propio NIT.

En este último caso, de resultar favorecido con el presente proceso, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, la unión temporal o el consorcio, debe remitir el NIT correspondiente a través de la plataforma SECOP II y además deben señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

10.6. Certificación de Pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y Demás Impuestos y Contribuciones

El proponente adjuntará con su propuesta documento que acredite que se encuentra al día en el pago de sus aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con las obligaciones que por este concepto debe cumplir. Dicha acreditación será expedida por el representante legal o revisor fiscal respectivo según corresponda.

Las personas naturales deberán aportar las planillas correspondientes a pago de sus aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad Social Integral.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes lo presentará en forma independiente

10.7. Compromiso de Transparencia

El proponente deberá presentar el Anexo definido en el pliego de condiciones debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal o apoderado, persona natural.

10.8. Certificado de Antecedentes Fiscales Contraloría General de la República

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, no podrá estar registrado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de proponentes plurales.

En caso de que el proponente aparezca reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría, su propuesta será rechazada.

10.9. Certificado de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría General de la Nación

El MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC INGENIEROS verificará los antecedentes disciplinarios de todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, vigentes a la fecha de cierre del presente proceso de selección, emitido por la Procuraduría General de la Nación. (De conformidad con lo consagrado en el artículo 174 de la Ley 734 de 2002.

Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de proponentes plurales.

En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

10.10. Situación Militar Definida

El proponente allegara libreta militar o documento que se certifique que la misma se encuentra en trámite de conformidad con el decreto reglamentario No. 1961 de 2017

10.11. Compromiso Anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el anexo 4 - Compromiso Anticorrupción en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del Contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la celebración del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

10.12. Consulta de Antecedentes Judiciales

El MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC INGENIEROS consultará los antecedentes judiciales del representante legal o persona natural en la página <http://antecedentes.policia.gov.co:7003/WebJudicial/index.xhtml>. En todo caso el

proponente a efectos de facilitar esta verificación podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

10.13. Certificado de Antecedentes Judiciales – Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), el Alcaldía verificará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales realizada a través de la página web de la Policía Nacional.

Así mismo, la Alcaldía verificará e imprimirá la consulta en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, realizada a través del Portal de Servicios del Ciudadano de la Policía Nacional, del proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura).

https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

En caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, o se encuentre vinculado en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas como infractor de la Ley 1801 de 2016 la propuesta será rechazada.

10.14. Origen Lícito de los Recursos

El Proponente deberá manifestar por escrito, en documento adicional que se entenderá bajo gravedad de juramento, que los recursos que conforman su patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas. Cuando el Proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, esta manifestación la deberá hacer cada uno de sus integrantes.

10.15. Inhabilidades e Incompatibilidades

Pueden participar en este proceso quienes no se encuentran incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en el artículo 8 (adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, agregando el literal j) al numeral 1 y un inciso al párrafo 1 de la Ley 80

de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas legales que disponen sobre la materia. De igual manera estarán inhabilitados para participar aquellas personas que estén incurso en las causales que se señalan en el artículo 4 del Acto Legislativo 01 de 2009, que modificó el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia.

La ocurrencia de una causal de inhabilidad o incompatibilidad durante el procedimiento del proceso de selección será comunicada por el proponente al día siguiente a la fecha en que se tenga conocimiento de la misma para que LA ENTIDAD decida si puede o no continuar con el proceso. Si la ocurrencia de la causal ocurre dentro del proceso de adjudicación, o ejecución del objeto del contrato, deberá informarse al día siguiente, para llegar a un acuerdo de la terminación o cesión del contrato.

10.16. Declaración de Bienes y Rentas y Conflictos de Intereses

Certificación de la función pública para que los servidores públicos de altos cargos del Estado, contratistas y demás sujetos declaren sus bienes y rentas e impuesto sobre la renta y complementarios y registren sus conflictos de interés (Ley 2013 de 2019), para que usen esta información en cumplimiento de los principios de integridad y transparencia y el ejercicio del control social.

11. REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS:

11.1. Capacidad financiera:

Para el presente proceso de contratación no se exigirán indicadores financieros, teniendo en cuenta que conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2, Numeral 2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en Procesos de Selección de Mínima Cuantía, se da potestad a la Administración para su exigencia y en este caso de acuerdo al presupuesto oficial, la forma de pago establecida y alcance del objeto contractual, no es necesaria la exigencia de una capacidad financiera mínima al futuro contratista, la cual se respaldará con las garantías exigidas.

11.2. OFERTA ECONÓMICA:

Para efectos de presentar la propuesta económica, el oferente deberá diligenciar en la plataforma SECOP II el valor correspondiente al valor total de su oferta y para efectos de evaluación se tendrá en cuenta la información consignada en el formulario oferta económica.

Adicional a lo anterior deberá:

NOTA 1: Los interesados en participar en el presente proceso, deberán ofertar el total de los ítems requeridos, para lo cual el proponente no podrá sobrepasar el valor unitario de referencia establecido por la entidad, so pena de estar incurso en causal de rechazo.

NOTA 2: Los interesados en participar no podrán superar los porcentajes de referencia de ADMINISTRACION, IMPREVISTOS, UTILIDAD, so pena de estar incurso en causal de rechazo.

NOTA 3: El oferente interesado en participar deberá diligenciar en plataforma Secop II el valor total de oferta es decir la sumatoria de los valores totales ofertados en el Anexo oferta económica.

NOTA 4: El oferente interesado en participar deberá diligenciar el Formulario de Oferta económica con todos los ítems y las cantidades mínimas a adquirir, so pena de estar incurso en causal de rechazo

NOTA 5: La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS se reserva el derecho de ajustar las cantidades al momento de la adjudicación, hasta cubrir el 100% de la necesidad, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y los precios de la oferta seleccionada.

La limitación a la necesidad será suplida de acuerdo con el resultado de la evaluación y el ajuste de cantidades de las ofertas presentadas por los oferentes, y/o hasta por el valor del presupuesto asignado.

NOTA 6: IVA y otros impuestos: En caso de no advertirse hasta el momento de la adjudicación la exclusión del IVA y posteriormente la administración determina que estos debieron causarse de acuerdo con lo establecido por la ley, la entidad entenderá que dentro del valor total ofertado están incluidos todos los impuestos ley inclusive el IVA y por lo tanto el oferente asumirá su pago por ser obligación del proponente asesorarse para la presentación de la oferta.

11.3. CAPACIDAD RESIDUAL O K DE CONTRATACIÓN (FORMULARIO N° 16)

De conformidad con lo establecido en el artículo 1° del Decreto 791 del 22 de Abril de 2014, modificado por el Decreto 1082 de 2015 el interesado en celebrar contratos de obra pública con Entidades Estatales deberá acreditar su Capacidad Residual o K de Contratación, dicha capacidad se calculará teniendo en cuenta la "Guía para determinar y verificar la Capacidad Residual del Proponente en los procesos de contratación de obra pública" GVCRP-02, publicada por Colombia Compra Eficiente en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, Actualización de fecha 05 de junio de 2014.

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale al presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación menos el anticipo cuando haya lugar, si el plazo estimado del contrato es menor a doce (12) meses, así:

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, NACIONALES Y EXTRANJERAS (INCLUIDO PROPONENTES PLURALES)

La capacidad residual o K de Contratación por el oferente al momento de presentar su propuesta deberá acreditarse así:

VALOR TOTAL PRESUPUESTO \$ 35.000.0000,00

- El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación debe incluir los factores de Experiencia (E), Capacidad financiera (CF), Capacidad técnica (CT), Capacidad de organización (CO) y los Saldos de los Contratos en Ejecución, según la siguiente formula:

$$\text{Capacidad Residual del proponente} = CO \times \left[\frac{(E + CT + CF)}{100} \right] - SCE$$

A cada uno de los factores se le asigna el siguiente puntaje máximo:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200

La Capacidad de Organización no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores, como se indica en el siguiente aparte.

El proponente debe demostrar que su operación o actividad comercial le permite asumir nuevas obligaciones derivadas del contrato objeto del Proceso de Contratación. Por lo cual, el proponente en un Proceso de Contratación de una obra pública debe presentar la siguiente información para acreditar su Capacidad Residual:

La siguiente información debe venir especificada que es para el cálculo del K residual: Diligenciar el FORMULARIO No. 16 – INFORMACIÓN PARA EL CALCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL La lista de los Contratos en Ejecución, así como el valor y plazo de tales contratos.

La lista de los Contratos en Ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, así como el valor y plazo de tales contratos. El estado de resultados auditado que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años y el balance general auditado del último año, suscrito por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal.

Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años puesto que la información de la liquidez se encuentra en el RUP.

Lista de la capacidad técnica, es decir de los profesionales con los que cuenta la empresa para el presente proceso, discriminando profesión, número de matrícula, Numero de contrato laboral o de prestación de servicios profesionales, vigencia del contrato. Sumatoria de los

contratos ejecutados bajo el código 72 donde se establezca el objeto y el valor de cada uno de acuerdo a la Guía para determinar y verificar la capacidad residual del proponente en los procesos de contratación de Obra Pública (G-VCRP-02).

11.4. OTROS ASPECTOS DE VERIFICACIÓN ECONOMICA

- CERTIFICACIÓN BANCARIA

En la que se indique claramente titular de la cuenta, si es cuenta de ahorros o corriente, el número de la cuenta y la entidad bancaria. Este documento es requerido teniendo en cuenta que es necesario para el desembolso de los recursos que se pacten en el contrato a suscribirse.

- REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

El PROPONENTE indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

NOTA: la expresión ACTUALIZADO obedece a la obligación de mantener los datos tributarios con la última información, el DECRETO 2460 DE 2013 Por el cual se reglamenta el artículo 555-2 del Estatuto Tributario, establece:

“Que de conformidad con el artículo 555-2 del Estatuto Tributario el Registro Único Tributario -RUT, constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar a los sujetos de obligaciones administradas y controladas por la U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN”

De manera que dicho debe actualizarse en los siguientes casos:

Datos personales (identificación y ubicación)

Datos comerciales (actividad económica, responsabilidades, entre otros)

Además de lo anterior el parágrafo del ARTÍCULO 6o. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT, del mismo decreto 2460 DE 2013 establece:

PARÁGRAFO. Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

- **BENEFICIARIO CUENTA SIIF:**

Nombre o razón social del beneficiario

Documento de identidad (Cédula, NIT, Pasaporte, Cédula de Extranjería) Clase de Persona (Natural o Jurídica)

País de ubicación de la persona Ciudad

Número de la cuenta corriente o de ahorros expedida por la respectiva entidad bancaria a la cual se abonarán los recursos, en Colombia.

Entidad Financiera en la cual posee la cuenta, indicando la ciudad donde se encuentre ubicada, en Colombia.

12. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate entre las propuestas la entidad dará aplicación al contenido en el Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 Factores de desempate y acreditación del Decreto 1860 de 2021, el cual adicionó los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 Y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

El artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto en mención estableció los factores de desempate y acreditación, así: "En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso

las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1. 1. 1.3. 1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje. En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.

Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, apodando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores. Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate,

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es

inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

1. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor.

En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán

estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, di) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso

de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los

integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una MIPYME, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La

condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a MIPYME, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a MIPYME, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de MIPYME, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del

proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de MIPYME en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

Parágrafo 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos. Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

Parágrafo 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Parágrafo 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afro colombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas"

13. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Se han de prever y puntualizar los posibles riesgos integrales, que, de presentarse, afectarían la ejecución del convenio, endilgando las responsabilidades claramente y señalando manifiestamente la parte contractual que ha de asumirlo, lo anterior en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.2.1.7.4 del Decreto 1082 del 2015. Para la valoración del riesgo en términos de Probabilidad de ocurrencia e Impacto del evento, se les asignará una calificación entre 1 y 5; de donde finalmente, la valoración completa del riesgo, una vez obtenida la sumatoria, permite establecer una categoría a cada uno de ellos de acuerdo con la siguiente tabla:

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA
8, 9 Y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
1, 2, 3 y 4	Riesgo Bajo

La presente estimación del riesgo de desequilibrio económico por eventos previsibles no incluye las medidas de tratamiento y transferencia de riesgo que debe abordar quien tenga asignado el riesgo

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No.376 DE 2023, CUYO OBJETO ES "REALIZAR MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES FACHADA DE LA BRIGADA DE INTELIGENCIA MILITAR 1 UBICADA EN FUERTE AÉREO CATAM AEROPUERTO EL DORADO BOGOTÁ D.C A EJECUTAR DURANTE LA VIGENCIA 2023"

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Tipificación y Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad de ocurrencia	Impacto o severidad	Valoración o calificación total	Categoría o prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	% Sobre el valor del Sinistro Ejecutor	% Sobre el valor del Sinistro	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN Y SELECCIÓN	RIESGOS OPERACIONALES	ERRORES EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL CONSIGNADOS EN DOCUMENTOS COMO LOS ESTUDIOS PREVIOS, ENTRE OTROS, QUE PUEDEN IMPEDIR O AFECTAR EN LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO. SIN QUE ESTO SEA CONSECUENCIA DE CONDUCTAS DOLOSAS DE ALGUNA DE LAS PARTES	INDEBIDA REDACCIÓN CON OMISIÓN DE OBLIGACIONES, NECESARIAS O ALCANCES INDISPENSABLES,	2	2	4	BAJA	ENTIDAD ESTATAL	PLANEACIÓN. REVISIÓN, AJUSTE Y SEGUIMIENTO EN LA FASE PRECONTRACTUAL. EN LA REDACCIÓN Y PUBLICACIÓN COMITÉ DEL CONVENIO Y SUPERVISOR	0%	100%	Sí	ENTIDAD ESTATAL	SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y REVISIÓN Y CONTROL DURANTE TODA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO	MENSUAL
2	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN Y SELECCIÓN	RIESGOS OPERACIONALES	ERRORES COMETIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA PRESENTACIÓN	INDEBIDA REDACCIÓN CON OMISIÓN DE OBLIGACIONES,	2	2	4	BAJA	ENTIDAD ESTATAL	PLANEACIÓN. REVISIÓN.	100%	0%	Sí	ENTIDAD ESTATAL	SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y REVISIÓN Y CONTROL DURANTE TODA	MENSUAL

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No.376 DE 2023, CUYO OBJETO ES "REALIZAR MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES FACHADA DE LA BRIGADA DE INTELIGENCIA MILITAR 1 UBICADA EN FUERTE AÉREO CATAM AEROPUERTO EL DORADO BOGOTÁ D.C A EJECUTAR DURANTE LA VIGENCIA 2023"

				DE DOCUMENTOS, EN LA ETAPA PRE Y CONTRACTUAL DONDE SE CONSIGNAN ERRORES, QUE PUEDEN IMPEDIR O AFECTAR EN LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO. SIN QUE ESTO SEA CONSECUENCIA DE CONDUCTAS DOLOSAS DE ALGUNA DE LAS PARTES	NECESARIAS O ALCANCES INDISPENSABLES,											LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	
3	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN Y SELECCIÓN RIESGOS OPERACIONALES	EXTENSIÓN DEL PLAZO CUANDO LOS CONTRATOS SE REALIZAN EN TIEMPOS DISTINTOS A LOS INICIALMENTE PROGRAMADOS, POR CIRCUNSTANCIAS NO IMPUTABLES A LAS PARTES.	ALCANCES NO CUMPLIDOS EN LAS FECHAS PROGRAMADAS POR PARTE DEL OPERADOR.	3	2	5	MEDIO	ENTIDAD ESTATAL / ASOCIADO COOPERANTE	ESTRATEGIAS DE GESTIÓN OPORTUNAS Y ADECUADAS PARA PREVENIR, ATENDER Y RESOLVER LAS DIFICULTADES PRESENTADAS POR LOS RETRASOS	50%	50%	SÍ	ENTIDAD ESTATAL / ASOCIADO COOPERANTE	SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y REVISIÓN Y CONTROL DURANTE TODA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	MENSUAL

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No.376 DE 2023, CUYO OBJETO ES “REALIZAR MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES FACHADA DE LA BRIGADA DE INTELIGENCIA MILITAR 1 UBICADA EN FUERTE AÉREO CATAM AEROPUERTO EL DORADO BOGOTÁ D.C A EJECUTAR DURANTE LA VIGENCIA 2023”

[illegible]

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No.376 DE 2023, CUYO OBJETO ES "REALIZAR MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES FACHADA DE LA BRIGADA DE INTELIGENCIA MILITAR 1 UBICADA EN FUERTE AÉREO CATAM AEROPUERTO EL DORADO BOGOTÁ D.C A EJECUTAR DURANTE LA VIGENCIA 2023"

				EL ADECUADO DESARROLLO DEL OBJETO.						CAUSAS ESPECIFICAS DE RETRASOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.							
6	ESPECIFICO EXTERNO	PLANEACIÓN Y SELECCIÓN RIESGOS OPERACIONALES	DEMORA EN EL CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES, SE PRESENTA CUANDO POR CAUSAS EXTERNAS A LAS PARTES, SE DEMORA LA ENTREGA DE ACTIVIDADES DEL OBJETO CONTRACTUAL PACTADO.	RETRASO EN LOS DIFERENTES ALCANCES Y EN EL OBJETO CONTRACTUAL.	3	2	5	MEDIO	ENTIDAD ESTATAL / OPERADOR	PLANEACIÓN. REVISIÓN.	70%	30%	SÍ	ENTIDAD ESTATAL / OPERADOR	SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y REVISIÓN Y CONTROL DURANTE TODA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	AJUSTE Y SEGUIMIENTO EN LA FASE PRECONTRACTUAL Y CONTRACTUAL DE FORMA ADECUADA	MENSUAL
7	ESPECIFICO INTERNO	PLANEACIÓN Y SELECCIÓN RIESGOS OPERACIONALES	MODIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CAMBIOS ORIGINADOS EN LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD, DE HACER AJUSTES A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DENTRO DEL PROYECTO SIN	RETRASO EN LOS DIFERENTES ALCANCES Y EN EL OBJETO CONTRACTUAL.	3	2	5	MEDIO	ENTIDAD ESTATAL	EVALUACIÓN DE ALTERNATIVA S. NUEVOS AJUSTES Y PLANEACIÓN ADECUADA	0%	100%	SÍ	ENTIDAD ESTATAL / OPERADOR	SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y REVISIÓN Y CONTROL DURANTE TODA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO		MENSUAL

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No.376 DE 2023, CUYO OBJETO ES “REALIZAR MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES FACHADA DE LA BRIGADA DE INTELIGENCIA MILITAR 1 UBICADA EN FUERTE AÉREO CATAM AEROPUERTO EL DORADO BOGOTÁ D.C A EJECUTAR DURANTE LA VIGENCIA 2023”

					QUE ESTOS CAMBIOS SEAN IMPUTABLES A LA FALTA DE PLANEACIÓN.														
8	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN Y SELECCIÓN	RIESGOS REGULATORIOS	EXPEDICIÓN DE NUEVAS NORMAS, OCURRE POR CAMBIOS NORMATIVOS, O POR LA EXPEDICIÓN DE NORMAS POSTERIORES A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO QUE AFECTE LAS CONDICIONES ECONÓMICAS Y TÉCNICAS INICIALMENTE PACTADAS	REDEFINICIÓN DE ALCANCES CRONOGRAMAS. BUSCANDO MITIGAR IMPACTOS NEGATIVOS DENTRO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO	2	2	4	BAJO	ENTIDAD ESTATAL / OPERADOR	EVALUACIÓN DE ALTERNATIVAS OPTIMAS CONCERTACIÓN Y	50%	50%	SÍ	ENTIDAD ESTATAL / OPERADOR	SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y REVISIÓN Y CONTROL DURANTE TODA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PLANEACIÓN ADECUADA	MENSUAL
9	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN Y SELECCIÓN	RIESGOS FINANCIEROS	PROBLEMAS DE LIQUIDEZ DEL CONTRATISTA, POR NO PREVER LOS COSTOS DE FINANCIACIÓN EN LOS QUE DEBE INCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	SE DA INICIO A UN PROCESO JURÍDICO PARA LA APLICACIÓN DE PÓLIZAS Y MULTAS HACIA EL OPERADOR	2	2	4	BAJO	OPERADOR	EVALUACIÓN ALTERNATIVAS ÓPTIMAS, CONCERTACIÓN Y	100%	0%	SÍ	OPERADOR	SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y REVISIÓN Y CONTROL DURANTE TODA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PLANEACIÓN ADECUADA ENTRE LAS PARTES	MENSUAL

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No.376 DE 2023, CUYO OBJETO ES "REALIZAR MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES FACHADA DE LA BRIGADA DE INTELIGENCIA MILITAR 1 UBICADA EN FUERTE AÉREO CATAM AEROPUERTO EL DORADO BOGOTÁ D.C A EJECUTAR DURANTE LA VIGENCIA 2023"

10	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN Y SELECCIÓN	RIESGOS ECONÓMICOS	DISMINUCIÓN DE UTILIDADES PREVISTAS PARA EL CONTRATISTA, SE DERIVA DE LOS EFECTOS PROVENIENTES DE LAS VARIACIONES DE LAS TASAS DE INTERÉS, DE CAMBIO, DEVALUACIÓN TOTAL Y OTRAS VARIABLES DEL MERCADO, FRENTE A LAS ESTIMACIONES INICIALES DEL CONTRATISTA, QUE PUEDEN AFECTARLO O GENERARLE PERDIDA.	MODIFICACIONES Y/O REDEFINICIONES ALCANCES CONTEMPLADOS DENTRO DEL CONVENIO CELEBRADO	1	2	3	BAJO OPERADOR	EVALUACIÓN DE ALTERNATIVAS ÓPTIMAS CONCERTACIÓN PLANEACIÓN ADECUADA ENTRE LAS PARTES.	100%	0%	Sí	OPERADOR	SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y REVISIÓN Y CONTROL DURANTE TODA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	MENSUAL
----	---------	---------	------------------------	--------------------	---	---	---	---	---	---------------	---	------	----	----	----------	--	---------

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No.376 DE 2023, CUYO OBJETO ES "REALIZAR MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES FACHADA DE LA BRIGADA DE INTELIGENCIA MILITAR 1 UBICADA EN FUERTE AÉREO CATAM AEROPUERTO EL DORADO BOGOTÁ D.C A EJECUTAR DURANTE LA VIGENCIA 2023"

11	ESPECIFICO	EXTERNO	PLANEACIÓN Y SELECCIÓN	RIESGOS OPERACIONALES	ACTOS DE LA NATURALEZA PREVISIBLES, FENÓMENOS GEOLÓGICOS, CLIMÁTICOS, HIDROLÓGICOS, DE AGENTES QUÍMICOS Y PATÓGENOS QUE AFECTEN LA BIOSEGURIDAD; FRENTE A LA FUERZA MAYOR LA ENTIDAD NO PROCEDERÁ A SANCIONAR, PERO SERA DE CUANTA Y RIESGO DEL CONTRATISTA PERDIDA DE SU INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS, ETC.	DEMORA EN EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL - REPROCESO EN EL CUMPLIMIENTO.	3	2	5	MEDIO	ENTIDAD ESTATAL / OPERADOR	EVALUACIÓN DE ALTERNATIVA S. NUEVOS AJUSTES Y PLANEACIÓN ADECUADA	50%	50%	SÍ	ENTIDAD ESTATAL / OPERADOR	SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y REVISIÓN Y CONTROL DURANTE TODA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	MENSUAL
12	ESPECIFICO	EXTERNO	PLANEACIÓN Y SELECCIÓN	RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS	ORDEN PUBLICO, SE REFIERE A LOS PERJUICIOS O PERDIDA DE LOS BIENES A CARGO DEL CONTRATISTA, CAUSADOS POR DISTURBIOS VIOLENTOS, ACTOS TERRORISTAS, PAROS, HUELGAS Y DEMAS QUE	EFFECTOS NEGATIVOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARÁLISIS EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO	1	1	2	BAJO	ENTIDAD ESTATAL / OPERADOR	EVALUACIÓN DE ALTERNATIVA S. NUEVOS AJUSTES Y PLANEACIÓN ADECUADA	50%	50%	SÍ	ENTIDAD ESTATAL / OPERADOR	SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y REVISIÓN Y CONTROL DURANTE TODA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	MENSUAL

					IMPIDAN LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.													
13	ESPECÍFICO	EXTERNO	PLANEACIÓN Y SELECCIÓN	RIESGOS TECNOLÓGICOS	FALLAS EN LAS TELECOMUNICACIONES O EN LOS SOPORTES DE INFORMACIÓN Y OBSOLENCIA TECNOLÓGICA, FALTA DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS EN ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO.	IMPACTOS NEGATIVOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y DEL PRODUCTO ESPERADO	2	3	5	MEDIO	ASOCIADO COOPERANTE	EVALUACIÓN DE ALTERNATIVA S. NUEVOS AJUSTES Y PLANEACIÓN ADECUADA	90%	10%	SÍ	ASOCIADO COOPERANTE	SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y REVISIÓN Y CONTROL DURANTE TODA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	MENSUAL

14. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A QUE AMPAREN LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de riesgo que se incluye en el acápite anterior, EL CONTRATISTA deberá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones garantía a favor del MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC INGENIEROS, que cubra el/los siguiente(s) amparo(s):

GARANTÍA	DESCRIPCIÓN DE LA GARANTÍA	PORCENTAJE	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	Para reparar los perjuicios derivados del incumplimiento del contrato o declaratoria de caducidad del mismo	10% del valor total del contrato	Plazo de ejecución y seis (6) meses mas
CALIDAD DEL SERVICIO	Para cubrir los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por el contratista	10% del valor total del contrato	Plazo de ejecución y seis (6) meses mas
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	Para cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones laborales	10% del valor total del contrato	Plazo de ejecución y tres (03) años mas

NOTA 1: El proveedor se obliga en el evento que el valor del contrato se amplíe o su plazo o vigencia se prorrogue como consecuencia entre otros de la suspensión del contrato a ampliar el valor y prorrogar la vigencia de la garantía única de conformidad con lo pactado aquí o en la modificación correspondiente, en todo caso dichas garantías deberán contar con la aprobación por parte de la dirección de Contratación Municipal. Para la liquidación del contrato el proveedor extenderá o ampliará todos los amparos, en el porcentaje señalado anteriormente, y durante el término que solicite el contratante, cuando así lo requiera. Lo anterior se realizará observando la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

NOTA 2: En el caso en que al Contratista no le sea posible constituir a favor del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC INGENIEROS alguna de las garantías mencionadas en una Compañía de Seguros o Entidad financiera legalmente constituida en el País que ampare el objeto del presente contrato, y así lo acredite, debe constituir otras garantías según el Decreto 1082 de 2015.

15. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.1.1., del Decreto 1082 de 2015, la entidad procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial. De conformidad con las características de los servicios a contratar se verifico el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN.

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

Teniente coronel HERNAN DARIO SAAVEDRA BAUTISTA

Jefe de estado mayor y segundo comandante BRIMI1

Gerente de Proyecto

PS PAOLO BONILLA RODRÍGUEZ

Asesor Jurídico CENAC Ingenieros

Comité Jurídico Estructurador

PD CARLOS ROBERTO VARGAS MORALES

Ingeniero soporte BRIMI1

Comité Técnico Estructurador

PS. CLAUDIA JAZMITH PEREZ SARMIENTO

Asesor Económico CENAC Ingenieros

Comité Económico Estructurador